## CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

**1.** **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7457 de 2021 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)** de los cuales la SDIS aporta en dinero **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200)** equivalente 15 %.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

**RESPALDO PRESUPUESTAL**

| No. de CDP | Vigencia | No. de Proyecto | Descripción del Rubro | Fondo | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9319 | 2022 | 7770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | **$14.890.082** | **$9.423.336** |
| 9319 | 2022 | 7770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | 1-200-F001 RB-Otros distrito | **$150.109.918** | **$150.109.918** |
| **VALOR CDP** | | | | | **$165.000.000** | **$159.533.254** |
| **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** | | | | | | |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

| | |
|---|---|
| **2** | **MODIFICAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021-VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.086.721.479), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:<br>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.873.713.025) y el Asociado aporta en especie la suma de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.213.008.454). |
| **3.** | **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br><br>La modificación de la estructura de costos de estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($217.620.942), de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.977.742) y el Asociado aporta en especie la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.643.200), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.<br><br>Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 100 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de CUATRO MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.009.579.763) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.408.141.041) y el asociado aporta en especie la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($601.438.722). |
| **4.** | **INCLUIR** en la **CLAUSULA SÉXTA** – **DESEMBOLSOS**, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo:<br><br>**PARÁGRAFO**: La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión. |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

| | |
|---|---|
| **5.** | **AGREGAR** en el numeral 1.5.11. **Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente:<br><br>NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems: |

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Cinta falla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pegante en barra | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Bombas para cumpleaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cartón paja o cartón cartulina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cintas de enmascarar en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta transparente en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cuadernos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Ganchos clip | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Agujas crochet. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Hilos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Lana | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Semillas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Laca en spray. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resina artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros). | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Kit de jardinería | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Regaderas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Betún de judea. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Rebordeador escarchado. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Palos de balso, pincho, paleta. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Materas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta de tela | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Telas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Brochas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Fomi | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta adhesiva neón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Botones de colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Pinturas fluorescentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Pistola de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Barra de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Silicona liquida | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Fibra fique | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Cinta doble faz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Tijeras punta roma | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Acrílicos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Telares manuales. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Bisturís | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Corta icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Marcadores permanentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Marcadores borrables | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Plumones | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Embudos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Borrador de nata | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Tajalápiz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Regla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Nylon | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Laca artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Pintura | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Pintura aerosol | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Escarchas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Encajes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Lija de agua | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Pelota antiestrés | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Plastilina terapéutica colores diferentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Estilete doble punta | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Moldes de silicona para porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| | | Anilinas de diferentes colores | A necesidad | CONSUMIBLE |

**6.**

**AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Resmas de papel carta | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resmas de papel oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Esfero mina negra seca | A necesidad | CONSUMIBLE |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

| | | | |
|---|---|---|---|
| Toners de tinta para impresora | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Sobres de manila oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cera humedecedor dactilar | A necesidad | CONSUMIBLE |

**7.**

**AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles.

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Micropore | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Algodón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Aceite mineral | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Crema anti escaras | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Vaselina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pilas para audífono de oídos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Curas | A necesidad | CONSUMIBLE |

**8.**

**AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional.

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Servilletas | A necesidad |
| Jabón en barra | A necesidad |
| Atomizadores | A necesidad |
| Recogedor | A necesidad |
| Vinagre | A necesidad |
| Cepillo aragan | A necesidad |
| Amonio cuaternario | A necesidad |
| Bolsas sello pack para muestras de alimentos | A necesidad |
| Papel aluminio | A necesidad |
| Papel vinipel | A necesidad |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>9.</td><td>AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS:<br><br>11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.<br><br>Y se agregan los siguientes ítems:<br><br><table><tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Espuma de afeitar</td><td>A necesidad</td></tr><tr><td>Rinse para el cabello</td><td>A necesidad</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>AGREGAR el ANEXO TÉCNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS en el literal 1.5.7 Dotación vestuario para las personas mayores de la siguiente manera: El Asociado debe garantizar la entrega de una (1) dotación de vestuario nueva durante el primer mes de ejecución del convenio, si el plazo del convenio es de 12 o más meses se entregará una dotación de vestuario nueva cada 6 meses posteriores a la primera entrega. En la medida que vayan ingresando personas mayores nuevas al servicio deberá realizar la entrega de dotación, de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico. El soporte de entrega de dotación de vestuario debe diligenciarse en el formato entregado por el supervisor o interventor del convenio.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:<br><br>NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7457 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las homologaciones y equivalencias se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, el asociado deberá cargar las garantías, a los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.</td></tr>
<tr><td>14.</td><td>La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.</td></tr>
<tr><td>15.</td><td>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de</td></tr>
</table>



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

| | |
|---|---|
| | septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002. |
| **16.** | Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |
| **17.** | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. |

Proyectó: Jimmy Alexander Rojas Muñoz – Subdirección de Contratación



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 1 de 4

**MEMORANDO**

Código 12440
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: Radicación modificatorios convenios de asociación Subdirección para la Vejez

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

De manera atenta se adjunta a la presente comunicación los documentos para MODIFICACIONES del siguientes Convenios de Asociación aprobados en COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 34 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE JUNIO 09 DE 2022. correspondientes al proyecto 7770 - Subdirección para la Vejez que se relacionan a continuación:

| CONTRATO | CONTRATISTA | TIPO DE MODIFICACION | CASO SEVEN |
|---|---|---|---|
| 7416-2021 | FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE - NERI | OTRO SI MODIFICATORIO | 126952 |
| 7416-2021 | FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE - NERI | ADICION | 124003 |
| 7452-2021 | FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS | OTRO SI MODIFICATORIO | 126982 |
| 7454-2021 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | ADICION | 124141 |
| 7454-2021 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | OTRO SI MODIFICATORIO | 126975 |
| 7455-2021 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | ADICION | 124105 |



Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 2 de 4
86148952
Pagina 2 de 4

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7455-2021 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | OTRO SI MODIFICATORIO | 126957 |
| 7456-2021 | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH | ADICION | 124147 |
| 7456-2021 | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH | OTRO SI MODIFICATORIO | 126978 |
| 7457-2021 | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH | ADICION | 124137 |
| 7457-2021 | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH | OTRO SI MODIFICATORIO | 126965 |
| 7459-2021 | INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA | ADICION | 124123 |
| 7463-2021 | CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE | ADICION | 124150 |
| 7463-2021 | CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE | OTRO SI MODIFICATORIO | 126980 |
| 9707-2021 | FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA | ADICION | 124155 |
| 9707-2021 | FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA | OTRO SI MODIFICATORIO | 126984 |

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.
Cordialmente,

**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Judy Fernanda Rojas Herrera – Contratista - Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Adriana del Pilar Botia Rodríguez.- Asesora Subdirección para la Vejez

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022019677

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952 Creación: 2022-06-09 18:34:21

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 09:14:11

Escanee el código para verificación

**Firma: .**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: .**

ABotia@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022019677

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952 Creación: 2022-06-09 18:34:21

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 09:14:11

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA<br>jfrojash@sdis.gov.co<br>ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ | Aprobado | Env.: 2022-06-09 18:34:21<br>Lec.: 2022-06-09 18:34:38<br>Res.: 2022-06-09 18:34:52<br>IP Res.: 191.156.148.11 |
| Aprobación | ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ<br>ABotia@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-06-09 18:34:52<br>Lec.: 2022-06-09 18:42:25<br>Res.: 2022-06-09 18:42:41<br>IP Res.: 191.149.118.134 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-09 18:42:41<br>Lec.: 2022-06-10 09:13:51<br>Res.: 2022-06-10 09:14:11<br>IP Res.: 191.156.188.41 |

Escaneado con CamScanner

Bogotá, 11 de junio del 2022.

Doctora
**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**.
Subdirectora para la vejez.
Secretaria Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 7457- 2021.

Respetada Doctora:

Yo Hna. María Lucia Gaona Valdiviezo identificada con cedula de extranjería No.218141 en calidad de representante legal apoderada del convenio de asociación N. º7457 de 2021 me permito aceptar la modificación contractual en los términos solicitados por la Secretaría distrital de Integración Social para el convenio de asociación. **ADICION EN VALOR Y OTRO SI MODIFICATORIO**

**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200)** que equivalen al 15%.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

**RESPALDO PRESUPUESTAL**

| No. de CDP | Vigencia | No. de Proyecto | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| 9319 | 2022 | 7770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | $165.000.000 | **$159.533.254** |
| **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** | | | | | |

**3.4.2. MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.086.721.479)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.873.713.025)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.213.008.454)**.

**3.4.3. INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477



Escaneado con CamScanner

de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios devigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportesdel asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC)del año 2021.

La modificación de la estructura de costos de estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($217.620.942),** de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.977.742)** y el Asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.643.200),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 100 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **CUATRO MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.009.579.763)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.408.141.041)** y el asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($601.438.722)**.

**3.4.4. INCLUIR** en la CLAUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo:

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión.

**3.4.5. AGREGAR** en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Cinta falla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pegante en barra | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Bombas para cumpleaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cartón paja o cartón cartulina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cintas de enmascarar en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta transparente en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cuadernos | A necesidad | CONSUMIBLE |



Escaneado con CamScanner

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Ganchos clip | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Agujas crochet. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Hilos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Lana | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Semillas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Laca en spray. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resina artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros). | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Kit de jardinería | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Regaderas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Betún de judea. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Rebordeador escarchado. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Palos de balso, pincho, paleta. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Materas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta de tela | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Telas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Brochas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Fomi | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta adhesiva neón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Botones de colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pinturas fluorescentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pistola de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Barra de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Silicona liquida | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Fibra fique | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta doble faz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Tijeras punta roma | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Acrílicos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Telares manuales. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Bisturís | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Corta icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Marcadores permanentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Marcadores borrables | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Plumones | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Embudos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Borrador de nata | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Tajalápiz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Regla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Nylon | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Laca artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pintura | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pintura aerosol | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Escarchas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Encajes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Lija de agua | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pelota antiestrés | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Plastilina terapéutica colores diferentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Estilete doble punta | A necesidad | CONSUMIBLE |



Escaneado con CamScanner

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Moldes de silicona para porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Anilinas de diferentes colores | A necesidad | CONSUMIBLE |

**3.4.6.** **AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Resmas de papel carta | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resmas de papel oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Esfero mina negra seca | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Toners de tinta para impresora | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Sobres de manila oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cera humedecedor dactilar | A necesidad | CONSUMIBLE |

**3.4.7.** **AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, **NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud - NOTA**:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Micropore | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Algodón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Aceite mineral | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Crema anti escaras | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Vaselina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pilas para audífono de oídos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Curas | A necesidad | CONSUMIBLE |

**3.4.8.** **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes:

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

Y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Servilletas | A necesidad |
| Jabón en barra | A necesidad |
| Atomizadores | A necesidad |



Escaneado con CamScanner

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Recogedor | A necesidad |
| Vinagre | A necesidad |
| Cepillo aragan | A necesidad |
| Amonio cuaternario | A necesidad |
| Bolsas sello pack para muestras de alimentos | A necesidad |
| Papel aluminio | A necesidad |
| Papel vinipel | A necesidad |

**3.4.9.** **AGREGAR** la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, **NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

Y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Espuma de afeitar | A necesidad |
| Rinse para el cabello | A necesidad |

**3.4.10. AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:**

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

**3.4.11. MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7457 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

**3.4.12. GARANTIAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

**3.4.13.** Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

**3.4.14.** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

**Hna. María Lucia Gaona Valdiviezo**
Representante Legal Apoderada
Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth– Asociado convenio 7457 de 2021.



Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192925-ea7c61-34197842
2022-06-10T20:09:35-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "**

**DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH (funza)**

**Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado**

**MODIFICACIÓN No 1 (AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA)**

**COBERTURA : 100 CUPOS MODERADOS**
**PLAZO : 365 DÍAS CALENDARIO**
**FECHA INICIO: 1 ENERO 2022**
**FECHA FIN: 31 DICIEMBRE 2022**

| ITEM | CANTIDAD TC | CANTIDAD MT | VALORES UNITARIOS MENSUALES 2022 | TOTALES | APORTE SDIS | APORTES ASOCIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS FIJOS** | | | | | | |
| **Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)** | | | | **77.166.888,00** | **77.166.888,00** | **-** |
| **Coordinador (a)** | 1 | | 256.440,00 | 3.077.280,00 | 3.077.280,00 | |
| **Profesional en Enfermería** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Nutrición** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Psicología** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Trabajo Social** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Fisioterapia.** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Gerontología** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Profesional en Terapia Ocupacional** | 1 | | 217.890,00 | 2.614.680,00 | 2.614.680,00 | |
| **Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)** | 2 | | 122.122,00 | 2.930.928,00 | 2.930.928,00 | |
| **Técnico operativo** | 1 | | 122.122,00 | 1.465.464,00 | 1.465.464,00 | |
| **Técnico en Regencia de Farmacia** | 1 | | 122.122,00 | 1.465.464,00 | 1.465.464,00 | |
| **Auxiliar de enfermería** | 20 | | 122.122,00 | 29.309.280,00 | 29.309.280,00 | |
| **Técnico en Gestión ambiental** | 1 | | 122.122,00 | 1.465.464,00 | 1.465.464,00 | |
| **Técnico en Archivo** | 1 | | 122.122,00 | 1.465.464,00 | 1.465.464,00 | |
| **Técnico en Gastronomía** | 1 | | 122.122,00 | 1.465.464,00 | 1.465.464,00 | |
| **Operario-a de cocina** | 6 | | 103.970,00 | 7.485.840,00 | 7.485.840,00 | |
| **Auxiliar de servicio generales** | 7 | | 103.970,00 | 8.733.480,00 | 8.733.480,00 | |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO** | **TOTALES** | | |
| **Espacio físico funcional** | | | 27.584,00 | 33.100.800,00 | 26.259.117,00 | 6.841.683,00 |
| **Desgaste y uso de los bienes no consumibles** | | | 7.503,00 | 9.003.600,00 | 6.694.011,00 | 2.309.589,00 |
| **Bienes consumibles** | | | 5.360,00 | 6.432.000,00 | 1.182.288,00 | 5.249.712,00 |
| **Elementos de aseo institucional** | | | 3.094,00 | 3.712.800,00 | 1.996.605,00 | 1.716.195,00 |
| **Servicios funerarios** | | | 2.342,00 | 2.810.400,00 | 2.810.400,00 | |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** | **TOTALES** | | |
| **Transporte** | | | 737.648,00 | 8.851.776,00 | 8.056.505,00 | 795.271,00 |
| **Vigilancia (*)** | | | 869.369,00 | 10.432.428,00 | 10.432.428,00 | |
| **SUBTOTAL COSTOS FIJOS** | | | | **151.510.692,00** | **134.598.242,00** | **16.912.450,00** |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO** | **TOTALES** | | |
| **COSTOS VARIABLES** | | | | | | |
| **Absorbentes y otros elementos de cuidado** | | | 187,00 | 2.047.650,00 | 2.047.650,00 | |
| **Elementos de aseo personal** | | | 172,00 | 6.278.000,00 | 4.129.906,00 | 2.148.094,00 |
| **Alimentos** | | | 1.200,00 | 43.800.000,00 | 30.217.344,00 | 13.582.656,00 |
| **SUBTOTAL COSTOS VARIABLES** | | | | **52.125.650,00** | **36.394.900,00** | **15.730.750,00** |
| **ITEM** | **CANTIDAD ENTREGAS** | | **VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO** | **TOTALES** | | |
| **COSTOS POR REALIZACIÓN** | | | | | | |
| **Iniciativas productivas** | 5 | | 112.400,00 | 562.000,00 | 562.000,00 | |
| **Vestuario** | 2 | | 23.583,00 | 4.716.600,00 | 4.716.600,00 | |
| **ITEM** | **CANTIDAD ENTREGAS** | | **VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO** | **TOTALES** | | |
| **Elementos emergencia COVID 19** | 12 | | 7.255,00 | 8.706.000,00 | 8.706.000,00 | |
| **SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN** | | | | **13.984.600,00** | **13.984.600,00** | **-** |
| **TOTAL COSTOS** | | | | **217.620.942,00** | **184.977.742,00** | **32.643.200,00** |
| | | | | | | **15,00%** |
| | | | | | | **% APORTES ASOCIADO** |

(*) Aumento rubro de vigilancia, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022

| | |
|---|---|
| Elaboró | Zyryuk Gomez Blanco - Subdirección para la Vejez |
| Revisó | Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez |
| Revisó | Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez |
| Aprobó | Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192925-ea7c61-34197842
2022-06-10T20:09:35-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

estructura de costos 7457-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-192925-ea7c61-34197842 Creación: 2022-06-10 19:29:25

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:09:33

Escanee el código para verificación

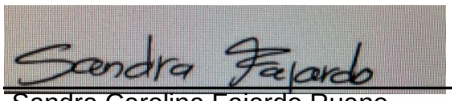
**Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para la Vejez**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Contratista Subdirección para la Vejez**



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: Paola Lizbeth Urrego Baena ? Contratista Subdirección para la Vejez**



PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

**Elaboración: Zyryuk Gómez Blanco ? Contratista Subdirección para la Vejez**



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192925-ea7c61-34197842
2022-06-10T20:09:35-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## estructura de costos 7457-2022

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-192925-ea7c61-34197842 Creación: 2022-06-10 19:29:25

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:09:33

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | ZYRYUK GOMEZ BLANCO<br>ZGomez@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL LIQUIDACIONES | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:29:26<br>Lec.: 2022-06-10 19:29:45<br>Res.: 2022-06-10 19:29:53<br>IP Res.: 186.84.90.60 |
| Revisión | PAOLA LIZBETH URREGO BAENA<br>paolaurrego@yahoo.com<br>CONTRATISTA<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:29:53<br>Lec.: 2022-06-10 19:31:56<br>Res.: 2022-06-10 19:32:03<br>IP Res.: 190.253.175.137 |
| Revisión | Sandra Carolina Fajardo Ruano<br>sfajardor@sdis.gov.co<br>Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:32:03<br>Lec.: 2022-06-10 19:53:05<br>Res.: 2022-06-10 19:53:09<br>IP Res.: 38.68.134.54 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:53:09<br>Lec.: 2022-06-10 20:09:28<br>Res.: 2022-06-10 20:09:33<br>IP Res.: 191.156.150.125 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 1 de 19

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| **1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:** | 7457 – 2021 |
| **1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| **1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:** | ART 5. DECRETO 092 DE 2017 |
| **1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:** | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH |
| **1.5. NIT. o C.C.:** | 860.007.392-4 |
| **1.6. OBJETO CONTRACTUAL:** | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ. |
| **1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 28/05/2021 |
| **1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:** | SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($7.899.035.025) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:<br><br>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.714.179.771) El Asociado aporta en especie la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.184.855.254) |
| **1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:** | 8694,34 |
| **1.10. PLAZO INICIAL:** | VENTICINCO MESES (25) MESES |
| **1.11. FECHA DE INICIO:** | 01/06/2021 |
| **1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:** | 30/06/2023 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 2 de 19

| | |
|---|---|
| **1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO |
| **1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:** | DIRECTORA POBLACIONAL |

| **2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)** | |
|---|---|
| **MODIFICACIÓN**<br>**Fecha de suscripción** | N/A |

## 3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

### 3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere**: ADICIÓN Y OTROS SÍ MODIFICATORIO.**

### 3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este marco, el proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, así como los enfoques de género y diferencial. Dentro de sus metas se encuentra *"Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada"* por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores. De esta forma se contribuye con la meta Plan de Desarrollo consistente en: *"Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población*".

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada y para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social el día 07 de abril de 2021, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, con el objeto de: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**, buscando adjudicar 1.700 cupos, 870 de modalidad severa y 830 de modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 0726 del 24 de mayo de 2021 se adjudicaron 100 cupos modalidad moderada a la entidad sin ánimo de lucro DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH, donde se contemplaron, dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para financiar la operación de la unidad operativa durante dicha anualidad. No obstante, en el marco del proceso de selección por causas ajenas a las partes, el inicio de la ejecución no se llevó a cabo en la fecha prevista dentro de la invitación pública, de tal manera que las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 3 de 19

fechas de inicio se desplazaron en el tiempo generando con ello la constitución de reservas presupuestales que con corte al 31 de marzo de 2022 fueron giradas de conformidad con la cláusula sexta "desembolsos del convenio", tal y como se presenta a continuación:

**TABLA No. 1 RECURSOS VIGENCIA 2021**

| VALOR INICIAL APORTES SDIS 2021 | VALOR PAGADO SDIS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021 | SALDO CRP NO 9557 2021 CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021 | GIRADO A 31 DE MAYO DE 2022 | SALDO CRP NO 9557 2021 A 31 DE MAYO DE 2022 |
|---|---|---|---|---|
| $ 1.882.112.390 | $ 1.595.743.622 | $ 286.368.768 | $ 286.368.768 | $ 0 |

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril , de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección parala Vejez

En virtud de la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020 en su artículo 3 suscrito por el Concejo de Bogotá, el presente convenio fue celebrado en el año 2021 con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras para los años 2022 y 2023.

Ahora bien, en el marco de las situaciones y condiciones previstas en el anexo técnico, estudio previo, matriz de riesgos y del convenio de asociación, se hace necesario modificarlo en relación con:

[1]

**A. MODIFICACIÓN EN ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL I.P.C. (5,62%) Y EN EL RUBRO DE VIGILANCIA (10,07%).**

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación No. 7457 de 2021, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y otros indicadores económicos con el cambio de año, de la siguiente manera:

De conformidad al estudio previo en el numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación "…*La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente* (…) *durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (*Subrayado fuera de texto original).

Teniendo en cuenta la información oficial emitida por el DANE en el mes de enero de 2022, el aumento en el IPC del año 2021 fue de un 5,62%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7457 de 2021, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo que hace parte integral del convenio a partir del 1 de enero de 2022.

[1] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2021
dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 4 de 19

En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto, es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

.

Adicionalmente, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, por lo que igualmente, se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, con el fin de que se apliquen a partir de 01 de enero de 2022.

**TABLA No. 2 DETALLE GENERAL DEL RECONOCIMIENTO IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA**

| Tabla No 2 Detalle reconocimiento IPC y ajuste rubro Vigilancia | | | |
|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Aporte SDIS** | **Aporte ASOCIADO** | **Totales** |
| Valor Inicial 2022: | $ 3.223.163.299 | $ 568.795.522 | $ 3.791.958.821 |
| Valor Aumento Estructura de costos 2022 (Precios 2021+IPC): | $ 184.977.742 | $ 32.643.200 | $ 217.620.942 |
| Valor Total Requerido 2022: | $ 3.408.141.041 | $ 601.438.722 | $ 4.009.579.763 |

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección parala Vejez

Los valores unitarios de cada uno de los rubros se ajustan con un aumento del **5,62%** correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2021, salvo el rubro de vigilancia el cual se reajusta en un **10,07%** de acuerdo con lo establecido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando el cálculo de la estructura de costos, tal y como se presenta a continuación:

**TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA**

| ITEM | Cantidad | Valores Unitarios Mensuales 2021 | Valores Unitarios Mensuales 2022 | Aumento Valores Unitarios Mensuales (**) | % DE AUMENTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS FIJOS** | | | | | | |
| **Talento humano (***) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Coordinador (a) | 1 | $ 4.563.000 | $ 4.819.440 | $ 256.440 | 5,62% | 3.077.280 |
| Profesional en Enfermería | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Nutrición | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Psicología | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Trabajo Social | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Fisioterapia. | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Gerontología | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Profesional en Terapia Ocupacional | 1 | $ 3.877.056 | $ 4.094.946 | $ 217.890 | 5,62% | 2.614.680 |
| Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional) | 2 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 2.930.928 |
| Técnico operativo | 1 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 1.465.464 |
| Técnico en Regencia de Farmacia | 1 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 1.465.464 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 5 de 19

| ITEM | Cantidad | Valores Unitarios Mensuales 2021 | Valores Unitarios Mensuales 2022 | Aumento Valores Unitarios Mensuales (**) | % DE AUMENTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auxiliar de enfermería | 20 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 29.309.280 |
| Técnico en Gestión ambiental | 1 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 1.465.464 |
| Técnico en Archivo | 1 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 1.465.464 |
| Técnico en Gastronomía | 1 | $ 2.173.000 | $ 2.295.122 | $ 122.122 | 5,62% | 1.465.464 |
| Operario-a de cocina | 6 | $ 1.850.000 | $ 1.953.970 | $ 103.970 | 5,62% | 7.485.840 |
| Auxiliar de servicio generales | 7 | $ 1.850.000 | $ 1.953.970 | $ 103.970 | 5,62% | 8.733.480 |
| **(100 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Espacio físico funcional | 100 | $ 490.827 | $ 518.411 | $ 27.584 | 5,62% | 33.100.800 |
| Desgaste y uso de los bienes no consumibles | 100 | $ 133.520 | $ 141.023 | $ 7.503 | 5,62% | 9.003.600 |
| Bienes consumibles | 100 | $ 95.383 | $ 100.743 | $ 5.360 | 5,62% | 6.432.000 |
| Elementos de aseo institucional | 100 | $ 55.059 | $ 58.153 | $ 3.094 | 5,62% | 3.712.800 |
| Servicios funerarios | 100 | $ 41.689 | $ 44.031 | $ 2.342 | 5,62% | 2.810.400 |
| **(12 meses * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Transporte | | $ 13.125.422 | $ 13.863.070 | $ 737.648 | 5,62% | 8.851.776 |
| Vigilancia **(*)** | | $ 8.634.631 | $ 9.504.000 | $ 869.369 | 10,07% | 10.432.428 |
| **Costos variables (100 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Absorbentes y otros elementos de cuidado | 100 | $ 3.328 | $ 3.515 | $ 187 | 5,62% | 2.047.650 |
| Elementos de aseo personal | 100 | $ 3.062 | $ 3.234 | $ 172 | 5,62% | 6.278.000 |
| Alimentos | 100 | $ 21.369 | $ 22.569 | $ 1.200 | 5,62% | 43.800.000 |
| | | | | | | |
| **(cantidad * 100 cupos * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Vestuario | 2 | $ 419.630 | $ 443.213 | $ 23.583 | 5,62% | 4.716.600 |
| Elementos emergencia COVID 19 | 12 | $ 129.107 | $ 136.362 | $ 7.255 | 5,62% | 8.706.000 |
| **(cantidad * aumento valores unitarios)** | | | | | | |
| Iniciativas productivas | 5 | $ 2.000.000 | $ 2.112.400 | $ 112.400 | 5.62% | 562.000 |
| **TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA** | | | | | | **217.620.942** |

**Fuente:** Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62%

(***) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral 2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio. para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC. En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar

Por lo tanto los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($217.620.942)** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 6 de 19

**($184.977.742)** que equivale al **85%** y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.643.200)** que equivale en especie al 15%, de conformidad con los porcentajes participación suscritos en el convenio de asociación.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para garantizar la conservación de las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo Día para el otrosí modificatorio de la siguiente manera:

**TABLA No. 4. CALCULO COSTO CUPO DÍA**

| | INICIAL (*) | COSTO CUPO DÍA (*) | IPC + VIGILANCIA COSTO CUPO DÍA (***) | | % |
|---|---|---|---|---|---|
| **CUPOS** | 100 | | 100 | | |
| **PLAZO MESES 30 DÍAS** | 750 | | 360 | | |
| **VALOR COSTOS FIJOS** **TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)** | $ 5.445.781.125 | $ 72.610 | $ 151.510.692 | $ 4.209 | 5,80% |
| **PLAZO DÍAS CALENDARIO** | 760 | | 365 | | |
| **VALOR COSTOS VARIABLES** **TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)** | $ 1.932.634.400 | $ 25.429 | $ 52.125.650 | $ 1.428 | 5,62% |
| **VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN (*)** **TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)** | $ 322.767.500 | $ 4.304 | $ 8.706.000 | $ 242 | 5,62% |
| **SUBTOTAL COSTO CUPO DÍA** **(FIJOS +VARIABLES +REALIZACIÓN)** | **$ 7.701.183.025** | **$ 102.343** | **$ 212.342.342** | **$ 5.879** | **5,74%** |
| **NUMERO DE ENTREGAS** | 15 | | 5 | | |
| **Iniciativas productivas** **TOTAL / (NUMERO DE ENTREGAS)** | $ 30.000.000 | $ 2.000.000 | $ 562.000 | $ 112.400 | 5,62% |
| **NUMERO DE ENTREGAS** | 4 | | 2 | | |
| **Vestuario** **TOTAL / (CUPOS* NUMERO DE ENTREGAS)** | $ 167.852.000 | $ 419.630 | $ 4.716.600 | $ 23.583 | 5,62% |

**Fuente:** Elaboración propia Subdirección para la Vejez

(*) Dentro del cálculo de la variación del Costo Cupo Día del rubro COSTOS POR REALIZACIÓN no se tienen en cuenta el concepto de Vestuario e Iniciativas Productivas, debido a que su ejecución no es recurrente en el tiempo, al tratarse de entregas específicas durante el año que al ser incluidas afectarían el cálculo del costo cupo día.

(**) El cálculo del COSTO CUPO DÍA de los costos fijos y costos por realización se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos. Para el caso de los rubros Vestuario e Iniciativas productivas se registra el valor unitario de cada entrega dado que no es posible definir un valor diario de atención por persona para dichos rubros.

(***) El valor total del Costo Cupo día para los costos fijos correspondiente al aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia asciende a 5,80% debido a que el aumento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021, publicada por la Supervigilancia, correspondiente a un porcentaje de 10,07%, el cual ponderado con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 7 de 19

los demás rubros en los que el aumento fue del 5,62%, arroja un aumento global del costo cupo día de 5,74%; sin que ello quiera decir que se aumenten los porcentajes no pactados en el convenio de asociación correspondiente al aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia.

Así las cosas, esta supervisión al revisar la situación financiera del convenio de asociación No. 7457 de 2021, encontró que el registro presupuestal No. 9557 de 2021 financió una porción del primer mes de ejecución de la vigencia 2022, hasta el agotamiento del recurso. Posteriormente, en lo que va corrido del año 2022, se está financiando con los recursos del CRP 18 de 2022. Con el fin de dar continuidad del servicio.

Ahora, teniendo en cuenta los montos requeridos para realizar el aumento de los precios por reconocimiento de IPC y el incremento en el rubro de vigilancia de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, así como, el aumento de cobertura señalado anteriormente; a continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles en el registro presupuestal número 18 de 2022, para así definir el monto requerido para adicionar el presente convenio

**TABLA No. 5 DETALLE RECURSOS REQUERIDOS MODIFICACIÓN**

| Concepto | Recursos SDIS | Recursos Asociado | Total |
|---|---|---|---|
| Valor Proyectado 2022 con reconocimiento IPC y Vigilancia (1/01/2022 a 31/12/2022) | $ 3.408.141.041 | $ 601.438.722 | $ 4.009.579.763 |
| Subtotal Proyectado requeridos 2022 | $ 3.408.141.041 | $ 601.438.722 | $ 4.009.579.763 |
| Recursos de la vigencia 2021 ejecutados en la vigencia 2022 (Registro 9557 de 2021) | $ 25.444.488 | $ 4.490.000 | $ 29.934.488 |
| Recursos registro 18 de 2022 | $ 3.223.163.299 | $ 568.795.522 | $ 3.791.958.821 |
| Subtotal Recursos disponibles 2022 | $ 3.248.607.787 | $ 573.285.522 | $ 3.821.893.309 |
| Recursos a adicionar (diferencia) | $ 159.533.254 | $ 28.153.200 | $ 187.686.454 |

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril , de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección parala Vejez

En consecuencia, se requiere adicionar la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)**, de los cuales la SDIS aportaen dinero a suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** que equivale al **85%** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200) el 15%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7457 -2021.

Es importante aclarar, que en el ejercicio y control de la supervisión se evidenció que con el CRP 9570 de 2021, fue financiada una parte de la ejecución de la vigencia 2022, la cual fue desembolsada en los primeros meses del mismo año, de conformidad con la Cláusula Sexta Desembolsos del Convenio de Asociación. Motivo por el cual, los recursos necesarios para financiar la adición del IPC e ítem de Vigilancia correspondiente a la vigencia 2022, son menores al valor total de la estructura de costos, toda vez que dicha diferencia ya se encuentra disponible dentro del registro presupuestal No. 30 de 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 8 de 19

Ahora bien, se hace necesario incluir un parágrafo que indique la forma como se va a desembolsar el IPC y el rubro de vigilancia en la presente modificación en concordancia con la cláusula sexta de desembolsos del convenio de asociación.

**B. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MÍNIMOS**

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan de Atención Institucional e Individual de cada persona mayor, durante la ejecución del convenio y para su cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos; igualmente en el marco de la auditoria de regularidad de la Contraloría de Bogotá realizó hallazgos a los convenios donde no se encontraban elementos de manera explícita en la estructura de costos; es por ello que el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico de “ambientes adecuados y seguros”, para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores en la ejecución del convenio, los cuales no podrán superar el rubro establecido dentro de la estructura de costos para este ítem.

**C. INCLUSIÓN DEL DECRETO NACIONAL No. 1085 DE 2015 EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIO PREVIO**

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1085 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

**D. DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE**

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conforme con la cobertura de cada uno, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

**3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los argumentos presentados en el numeral 3.2 “*Situaciones que motivan el otro si modificatorio*”, permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 9 de 19

que se considera necesario y conveniente efectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO y ADICIÓN al convenio de asociación.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7457 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 48,03%** con corte al 31 de mayo de 2022 y **financiera del 43,65%** con corte al 30 de abril de 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, generando que la ejecución física siempre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

**TABLA No 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2022**

| VALOR APORTE INICIAL DE LAS SDIS - ADICIONES A 30/04/2022 (*) | VALOR PAGADO CON CORTE A 30/04/2022 | % DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, A 30/04/2022 | % DE EJECUCIÓN FÍSICA, A 31/05/2022 |
|---|---|---|---|
| $ 6.714.179.771 | $ 2.930.636.726 | 43,65% | 48,03% |

(*) Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No.:
9557 - MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2021)
18 - ENERO 03 DE 2022 (vigencia 2023)
9 - MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2021)
(**) El porcentaje de ejecución física del informe comprendido ente el periodo del 1 al 30 de abril de 2022, corresponde a la ejecución física con corte al 30 de abril del 2022, entre tanto, el porcentaje de ejecución física de esta tabla es calculado con corte a 31 de Mayo del mismo año.
(***) El porcentaje de ejecución financiera del informe comprendido ente el periodo del 1 al 30 de abril de 2022, corresponde al pago desembolsado en el mes de abril con corte al 31 de marzo del 2022, entre tanto, el porcentaje de ejecución financiera de esta tabla es calculado con corte al 30 de abril del mismo año que corresponde al pago desembolsado en el mes de mayo con corte al 30 de abril de 2022.

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril , de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección parala Vejez

Por último, respecto a la necesidad de modificar el Anexo técnico y el Estudio previo, documentos que hacen parte integral del Convenio de Asociación No. 7457 de 2021, respecto de la necesidad de ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos en el anexo técnico en el "componente de ambientes adecuados y seguros", debido a que los elementos se requieren para tener una mayor variedad en las actividades realizadas para las personas mayores aclarando que se mantiene el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos del convenio de asociación, ahora bien, al incluir las homologaciones y equivalencias para la contratación del talento humano se deberá dar aplicación al decreto 1083 de 2015 y el diligenciamiento de la Ficha SIRBE será para los casos que se requieran.

**ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS**:

De conformidad con la información consultada en la plataforma SECOP II y verificada por la supervisión, el estado de las pólizas es el siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 10 de 19

**TABLA No. 7 GARANTÍAS**

| Convenio | Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Fecha de vigencia (desde-hasta) | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento Fecha de vigencia (desde- hasta) |
|---|---|---|
| **7457-2021** | **01/06/2021 al 30/06/2026** | **01/06/2021 al 30/06/2023** |

**Fuente:** Plataforma SECOP II

Así las cosas, atendiendo a que el Convenio de Asociación No. 7457 de 2021 suscrito con la **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, se considera conveniente y oportuno, adicionar y realizar otrosí modificatorio al referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de las personas mayores en el centro de comunidad de cuidado, que cuentan con los recursos necesarios ya que el mismo se encuentra vigente, en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte.

En este sentido esta supervisión encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de adición y otrosí modificatorio del Convenio de Asociación en los términos del **numeral 3.4**. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión. Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto.

.

Finalmente, la modificación del convenio de asociación No. 7457 del 2021 fue avalada por el comité de contratación No. 34 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL de fecha 09 de Junio 2022 y no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se aclara que se mantienen los porcentajes de participación inicialmente pactados en el convenio de asociación.

**TABLA No. 8 PORCENTAJE ADICIONES**

| CONCEPTO | VALOR | CANTIDAD EN SMMLV |
|---|---|---|
| SMMLV 2021 | $ 908.526 | 1 |
| Valor inicial Convenio | $ 7.899.035.025 | 8694,34 |
| 50% SMMLV | $ 3.949.517.513 | 4347,17 |
| SMMLV 2022 | $ 1.000.000 | 1 |
| Valor Adición | $ 187.686.454 | 187,69 |

**Fuente:** Plataforma SECOP II y Subdirección para la Vejez

**3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR**

**3.4.1 ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 11 de 19

**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200)** que equivalen al 15%**.**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

**RESPALDO PRESUPUESTAL**

| No. de CDP | Vigencia | No. de Proyecto | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| 9319 | 2022 | 7770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | $165.000.000 | **$159.533.254** |
| **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** | | | | | |

**3.4.2. MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021- VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.086.721.479)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.873.713.025)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.213.008.454)**.

**3.4.3. INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

La modificación de la estructura de costos de estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($217.620.942),** de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.977.742)** y el Asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.643.200),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 12 de 19

2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 100 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **CUATRO MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.009.579.763)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.408.141.041)** y el asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($601.438.722)**.

**3.4.4.** **INCLUIR** en la CLAUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo:

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión.

**3.4.5. AGREGAR** en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:.

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Cinta falla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pegante en barra | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Bombas para cumpleaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cartón paja o cartón cartulina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cintas de enmascarar en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta transparente en diferentes tamaños | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cuadernos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Ganchos clip | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Agujas crochet. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Hilos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Lana | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Semillas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Laca en spray. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resina artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 13 de 19

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros). | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Kit de jardinería | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Regaderas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Betún de judea. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Rebordeador escarchado. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Palos de balso, pincho, paleta. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Materas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta de tela | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Telas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Brochas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Fomi | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta adhesiva neón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Botones de colores | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pinturas fluorescentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pistola de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Barra de silicona | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Silicona liquida | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Fibra fique | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cinta doble faz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Tijeras punta roma | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Acrílicos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Telares manuales. | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Bisturís | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Corta icopor | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Marcadores permanentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Marcadores borrables | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Plumones | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Embudos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Borrador de nata | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Tajalápiz | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Regla | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Nylon | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Laca artesanal | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pintura | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pintura aerosol | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Escarchas | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Encajes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Lija de agua | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pelota antiestrés | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Plastilina terapéutica colores diferentes | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Estilete doble punta | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Moldes de silicona para porcelanicrón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Anilinas de diferentes colores | A necesidad | CONSUMIBLE |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 14 de 19

**3.4.6. AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Resmas de papel carta | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Resmas de papel oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Esfero mina negra seca | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Toners de tinta para impresora | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Sobres de manila oficio | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Cera humedecedor dactilar | A necesidad | CONSUMIBLE |

**3.4.7. AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud - NOTA**:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD | TIPO DE BIEN |
|---|---|---|
| Micropore | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Algodón | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Aceite mineral | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Crema anti escaras | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Vaselina | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Pilas para audífono de oídos | A necesidad | CONSUMIBLE |
| Curas | A necesidad | CONSUMIBLE |

**3.4.8. AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes:

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

Y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Servilletas | A necesidad |
| Jabón en barra | A necesidad |
| Atomizadores | A necesidad |
| Recogedor | A necesidad |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 15 de 19

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Vinagre | A necesidad |
| Cepillo aragan | A necesidad |
| Amonio cuaternario | A necesidad |
| Bolsas sello pack para muestras de alimentos | A necesidad |
| Papel aluminio | A necesidad |
| Papel vinipel | A necesidad |

**3.4.9. AGREGAR** la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

Y se agregan los siguientes ítems:

| ELEMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| Espuma de afeitar | A necesidad |
| Rinse para el cabello | A necesidad |

**3.4.10. AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:**

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

**3.4.11. MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7457 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

**3.4.12. GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

**3.4.13.** Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

**3.4.14.** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 16 de 19

### 3.4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de abril de 2022, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha cuyos recursos si bien ya fueron ejecutados, aún no han sido girados por encontrarse el Asociado y la SDIS dentro del plazo para el trámite de las cuentas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de abril. Y se agregan los siguientes ítems:

**TABLA No. 9 EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457 DE 2021 CON CORTE A 31 ABRIL DE 2022**

| **Valor inicial** | **$ 7.899.035.025** |
|---|---|
| Valor aportes SDIS | $ 6.714.179.771 |
| Valor aportes asociado | $ 1.184.855.254 |
| **Valor ejecutado con a corte 30 de** abril **2022** | **$ 3.464.786.590** |
| Valor Desembolsado, corte 30 de abril de 2022 - aportes SDIS | $ 2.930.636.726 |
| % aportes ejecutados de la SDIS | 43,65% |
| Valor aportes ejecutados Asociado | $ 521.033.146 |
| % aportes ejecutados del asociado | 43,97% |
| Valor pendiente por desembolsar SDIS | $ 269.638.218 |
| Valor pendiente por aportar Asociado | $ 47.601.405 |
| Valor pendiente por ejecutar SDIS | $ 3.513.904.827 |
| Valor pendiente por ejecutar Asociado | $ 616.220.703 |

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril de 2022, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección parala Vejez

**SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ**
**Subdirectora para la Vejez**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012**

Proyectó: Sandra Carolina Fajardo Ruano – Contratista Subdirección para la Vejez
Zyryuk Gómez Blanco – Contratista Subdirección para la Vejez
Rafael Eduardo Granados Franco– Contratista Subdirección para la Vejez
Judy Fernanda Rojas Herrera - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 17 de 19

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## JUSTIFICACION MODIFICACION 7457 -2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

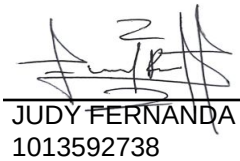
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142 Creación: 2022-06-10 19:26:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:09:41

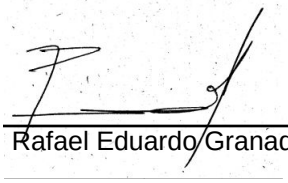
Escanee el código para verificación

**Elaboración: Judy Fernanda Rojas Herrera - Contratista Subdirección para la Vejez**



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

**Elaboración: Rafael Eduardo Granados Franco? Contratista Subdirección para la Vejez**



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

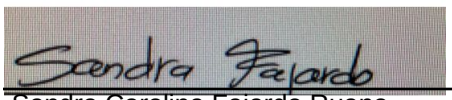
**Elaboración: Zyryuk Gómez Blanco ? Contratista Subdirección para la Vejez**



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

**Elaboración: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Contratista Subdirección para la Vejez**



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 18 de 19

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## JUSTIFICACION MODIFICACION 7457 -2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142 Creación: 2022-06-10 19:26:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:09:41

Escanee el código para verificación

**Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para la Vejez**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: Adriana del Pilar Botía Rodríguez ? Contratista Subdirección para la Vejez**

ABotia@sdis.gov.co

**Revisión: Paola Lizbeth Urrego Baena ? Contratista Subdirección para la Vejez**

PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142
2022-06-10T20:09:44-05:00 - Pagina 19 de 19

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## JUSTIFICACION MODIFICACION 7457 -2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-192620-0e3089-33907142 Creación: 2022-06-10 19:26:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:09:41

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Sandra Carolina Fajardo Ruano<br>sfajardor@sdis.gov.co<br>Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:26:20<br>Lec.: 2022-06-10 19:52:49<br>Res.: 2022-06-10 19:52:55<br>IP Res.: 38.68.134.54 |
| Elaboración | ZYRYUK GOMEZ BLANCO<br>ZGomez@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL LIQUIDACIONES | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:52:55<br>Lec.: 2022-06-10 19:53:15<br>Res.: 2022-06-10 19:53:24<br>IP Res.: 191.95.51.153 |
| Elaboración | Rafael Eduardo Granados Franco<br>rgranados@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la Vejez<br>Secretaría de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:53:24<br>Lec.: 2022-06-10 19:53:36<br>Res.: 2022-06-10 19:53:41<br>IP Res.: 181.61.209.180 |
| Elaboración | JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA<br>jfrojash@sdis.gov.co<br>ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:53:41<br>Lec.: 2022-06-10 19:58:19<br>Res.: 2022-06-10 19:58:25<br>IP Res.: 191.156.187.10 |
| Revisión | PAOLA LIZBETH URREGO BAENA<br>paolaurrego@yahoo.com<br>CONTRATISTA<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-06-10 19:58:25<br>Lec.: 2022-06-10 20:00:34<br>Res.: 2022-06-10 20:00:39<br>IP Res.: 190.253.175.137 |
| Aprobación | ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ<br>ABotia@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-06-10 20:00:39<br>Lec.: 2022-06-10 20:02:20<br>Res.: 2022-06-10 20:02:39<br>IP Res.: 191.156.230.44 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-10 20:02:39<br>Lec.: 2022-06-10 20:09:37<br>Res.: 2022-06-10 20:09:41<br>IP Res.: 191.156.158.75 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172710-11 7f0d0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 1 de 7

**MEMORANDO**

Código 12440
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

**ASUNTO:** SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN MODIFICATORIOS CONVENIOS DE ASOCIACION No. 7452-7454-7455-7456-7457,7459,7463 y 9707 de 2021.

Cordial y atento saludo,

Se solicita al comité de contratación autorización para modificar los convenios de asociación de acuerdo con las condiciones del siguiente cuadro:

| N. CONVENIO | TIPO DE MODIFICACIÓN | OTRO SÍ MODIFICATORIO | ADICIÓN |
|---|---|---|---|
| 7452-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7452 de 2021** en la suma **de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($358.391.474)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($304.631.166)** los cuales equivalen al 85% y el Asociado aportará en especie una suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.760.308)** que equivalen al 15%. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7f0d0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 2 de 7

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7454-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7454-2021 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($232.615.298)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 196.560.044)** los cuales que equivalen al **84,5%** y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 36.055.254)** que equivale al **15,5%.** |
| 7455-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7455 – 2021 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($262.930.235)** , de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($222.176.263)** los cuales equivalen al 84,5% y el Asociado aportará en especie la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.753.972)** que equivalen al 15,5%**.** |
| 7456-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7456-2021 en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($213.445.561),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($181.428.240) )** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 32.017.321)** que equivalen al 15%**.** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7f0d0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 3 de 7

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7457-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200)** que equivalen al 15%**.** |
| 7459-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7459-2021 en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 428.194.094)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 363.964.462)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 64.229.632)** que equivalen al 15%**.** |
| 7463-2021 | | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272)** que equivale al 15%. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7f0d0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 4 de 7

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9707-2021 | Otro sí Modificatorio– Adición | **MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.<br>**INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**<br><br>**DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**<br><br>**MODIFICAR** el **ANEXO TÉCNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS en el literal 1.5.7 Dotación vestuario para las personas mayores** | **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 9707 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 221.402.286)** de los cuales la SDIS aporta en dinero **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTAY UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 188.191.961)** los cuales equivalen al **85% y el asociado aporta en especie la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTICIENCO PESOS M/CTE ($ 33.210.325)** equivalente **15 %.** |

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.

**ANEXOS:**

Con el presente memorando se anexan para su información y revisión los siguientes documentos:

- Justificación de modificación contractual
- Estructuras de Costos
- CDP de adición
- Justificación de modificación contractual
- Documentos asociado.
- Formato MC- 09
- CRP de adición
- Documentos soportes de la modificación.

**Fraternalmente,**

**SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO**
**DIRECTORA POBLACIONAL**

**SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ**
**SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**

Proyectó Rafael Eduardo Granados Franco– Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez- Profesional Dirección Poblaciona

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022018888

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458 Creación: 2022-06-03 17:27:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

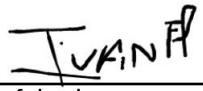
**Firma: .**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

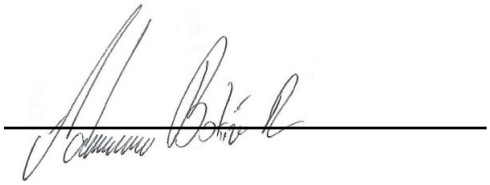
**Revisión: .**



javier fajardo

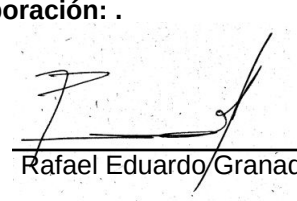
jfajardor@sdis.gov.co

**Aprobación: .**



ABotia@sdis.gov.co

**Elaboración: .**



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 6 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022018888

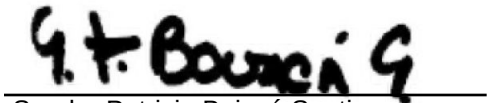
## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
Creación: 2022-06-03 17:27:20
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022018888

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458 Creación: 2022-06-03 17:27:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

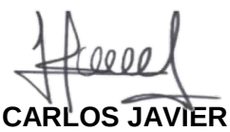
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Rafael Eduardo Granados Franco<br>rgranados@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la Vejez<br>Secretaría de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-03 17:27:20<br>Lec.: 2022-06-03 17:27:28<br>Res.: 2022-06-03 17:27:34<br>IP Res.: 181.61.208.216 |
| Aprobación | ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ<br>ABotia@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-06-03 17:27:34<br>Lec.: 2022-06-03 17:36:22<br>Res.: 2022-06-03 17:36:43<br>IP Res.: 191.156.55.35 |
| Revisión | javier fajardo<br>jfajardor@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-06-03 17:36:43<br>Lec.: 2022-06-03 18:02:30<br>Res.: 2022-06-03 18:04:45<br>IP Res.: 186.155.238.3 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-03 18:04:45<br>Lec.: 2022-06-03 18:06:35<br>Res.: 2022-06-03 19:26:32<br>IP Res.: 181.243.13.244 |
| Firma | Sandra Patricia Bojacá Santiago<br>sbojaca@sdis.gov.co<br>Directora Poblacional<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-03 19:26:32<br>Lec.: 2022-06-03 19:27:17<br>Res.: 2022-06-03 19:27:46<br>IP Res.: 186.102.16.155 |

*Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth*
Nit. 860.007.392-4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**
**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Yo, **CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.820.155 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 66989-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** identificada con Nit 860.007.392-4, con personería jurídica y reconocida como entidad privada sin ánimo de lucro por el Ministerio de Salud mediante resolución N° 04210 del 13 de Noviembre de 1997 y de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto N° 0427 de Marzo de 1996 del Ministerio de Justicia esta Entidad se encuentra exenta de registro de Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, certifico el pago durante los últimos seis (6) meses de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales realizados por **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH,** en la ejecución del convenio de asociación No. 7457. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a los nueve (09) días del mes de junio de 2022, con destino a la Secretaria Distrital de Integración Social – Convenio de Asociación 7457 de 2021.



**CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ**
**C.C 79.820.155 de Bogotá**
**REVISOR FISCAL**
**T.P 66989-T**

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.04.25 13:02:32 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9319

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 14.890.082 |
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-200-F001 RB-Otros distrito | 150.109.918 |
| | | | Total | **165.000.000** |

**Objeto:**

Modalidad Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y Afectada: diferencial. 33-11-606-7770-20-004-002-012

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7457 DE 2021

Descripción 7770-SSAM-AD-000021

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 10244 de ABRIL 22 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 25 DE 2022

**Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LACASTILLOB 25.04.2022

Elaboró: CVARGAS 25.04.2022

Impresión: 25.04.2022-12:12:03 LACASTILLOB 0000265832 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153323-4d62c6-60158097
2022-06-09T16:35:37-05:00 - Pagina 1 de 3

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | CÓDIGO |
|---|---|---|
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | FECHA<br>VERSIÓN 2<br>PÁGINA 1.00 |

| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|
| **7457** | **28/05/2021** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** |

OBJETO CONTRACTUAL

**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ**

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

**Modificación_en_Valor**

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

**MODIFICACION SEGUN JUSIFICACION**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

**NOMBRE :** **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

**C.C.:** 52777281

_____
**FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153323-4d62c6-60158097
2022-06-09T16:35:37-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7457-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153323-4d62c6-60158097 Creación: 2022-06-09 15:33:23

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:30

Escanee el código para verificación

**Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153323-4d62c6-60158097
2022-06-09T16:35:37-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153323-4d62c6-60158097 Creación: 2022-06-09 15:33:23

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:30

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Aprobación | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-09 15:33:24<br>Lec.: 2022-06-09 16:33:23<br>Res.: 2022-06-09 16:34:03<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-09 16:34:03<br>Lec.: 2022-06-09 16:34:51<br>Res.: 2022-06-09 16:35:30<br>IP Res.: 186.155.7.19 |

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)**

Número : 9

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

| VIGENCIA FUTURA | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 1.608.904.082 |
| | | | | **Total** | **1.608.904.082** |

CDP :9

**Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7457**

**Objeto:**

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ - VIGENCIAS FUTURAS 2023

**Beneficiario : DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZ ARETH**

**Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL**

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 17:43:01 -05'00'

**NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE**
**RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021-17:27:30

Impresión: 28.05.2021-17:27:35 ECANOR 7000000588 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.01.03 14:14:54 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**VIGENCIA FUTURA**

Número : 18

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 3.223.163.299 |
| | | | **Total** | **3.223.163.299** |

CDP :4

**Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7457**

**Objeto:**

VF - BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MAS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACION HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES, PARTICIPACION, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

REEMPLAZA AL CRP EXTERNO 12 y CRP INTERNO 7000000587 DE FECHA 28-05-2021 FICHA TECNICA 19

**Beneficiario : 1000633753 NIT 860007392 DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZ ARETH**

**Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL**

Bogotá D.C. ENERO 03 DE 2022

**Documento firmado por:LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LACASTILLOB 03.01.2022

Elaboró: STORRESQ 03.01.2022

Impresión:03.01.2022-14:11:19 LACASTILLOB 6000001005 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153321-f0c6c2-08773376
2022-06-09T16:35:43-05:00 - Pagina 1 de 3

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | CÓDIGO |
|---|---|---|
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | FECHA<br>VERSIÓN 2<br>PÁGINA 1.00 |

| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|
| **7457** | **28/05/2021** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** |

OBJETO CONTRACTUAL

**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ**

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

**Otro_Si**

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

**MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

**NOMBRE :** **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

**C.C.:** 52777281

_____
**FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153321-f0c6c2-08773376
2022-06-09T16:35:43-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7457-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153321-f0c6c2-08773376
Creación: 2022-06-09 15:33:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-09 16:35:36

Escanee el código para verificación

**Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153321-f0c6c2-08773376
2022-06-09T16:35:43-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153321-f0c6c2-08773376 Creación: 2022-06-09 15:33:21

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:36

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Aprobación | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-09 15:33:22<br>Lec.: 2022-06-09 16:33:24<br>Res.: 2022-06-09 16:34:05<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-06-09 16:34:05<br>Lec.: 2022-06-09 16:34:59<br>Res.: 2022-06-09 16:35:36<br>IP Res.: 186.155.7.19 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 1 de 45

## 1. DATOS GENERALES

| | | |
|---|---|---|
| **PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME** | **01/12/2021 A 31/12/2021** | |
| **¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?** | **SI** ☐ | **NO** X |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | **FÍSICA** | **PRESUPUESTAL** |
| | **16,67%** | **27,84%** |

## 2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

**Datos del supervisor/interventor**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ** |
| **DEPENDENCIA** | SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ |
| **CARGO** | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ |
| **LOCALIDAD** | NIVEL CENTRAL |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | ALBA MILENA AFANADOR ROJAS – PSICOLOGA - COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO<br><br>KELLY LIZBETH MANRIQUE JIMÉNEZ – INGENIERA AMBIENTAL- COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- GESTION AMBIENTAL<br><br>LINA MARÍA RAMÍREZ LEÓN – ENFERMERA PROFESIONAL - COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS<br><br>CAROLINA ROJAS NARVAEZ – FISIOTERAPEUTA - COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS<br><br>FRANCISCO RAMIREZ BARRIOS – ARQUITECTO - COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS<br><br>MÓNICA MARITZA MEDINA SÁNCHEZ - NUTRICIONISTA - COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD<br><br>FRANCISCO JAVIER BERNAL CHAPARRO – ADMINISTRADOR DE EMPRESA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO<br><br>HUSSEMAN ALBERTO CUCUNUBA DEL CASTILLO - CONTADOR PUBLICO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

**Datos del contrato supervisado e intervenido**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | 7457 DE 2021 |
| **FECHA DE CONTRATO** | 28/05/2021 |
| **CONTRATISTA** | DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH NIT |
| **CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT** | 860.007.392-4 |
| **PROYECTO** | 7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 2 de 45

| | |
|---|---|
| **VALOR** | SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($7.899.035.025) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.714.179.771) El Asociado aporta en especie la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.184.855.254) |
| **PLAZO** | VEINTICINCO (25) MESES, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 01/06/2021 |
| **FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO** | 30/07/2023 |
| **ADICIÓN** | N/A |
| **PRORROGA** | N/A |
| **SUSPENSIÓN** | N/A |
| **OBJETO:**<br>"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ." | |

## 3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

**GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

| NÚMERO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | DEFICIENTE | A MEJORAR | SATISFACTORIO | SOBRESALIENTE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBLIGACIONES DEL ASOCIADO | | | | | | | |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO | | | | | | | |
| **1.** | Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio. | | | X | | | En verificación del informe de gestión allegado por el Centro Comunidad de Cuidado se realizó Inducción de acuerdo a<br>• Acta 253 de 24 de Diciembre de 2021 Tema: inducción TH cargo técnico en Bellas Artes<br>• Acta 27 de 28 de junio 2021 Tema: Inducción y reinducción al TH |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 3 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/obligaciones generales/obligación 1) |
| **2.** | Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. | | | X | | | El equipo de apoyo a la supervisión verificó, desde los diferentes componentes, que el Asociado realiza una ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, brindando calidad en los servicios prestados a la persona mayor y dando estricto cumplimiento desde las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas en el marco del convenio de asociación No. 7457-2021.<br><br>(Ver informe de gestión diciembre) |
| **3.** | Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio. | | | X | | | De acuerdo a la verificación del informe de gestión y soportes allegados por el asociado, se evidenció que el Centro comunidad de cuidado Corazón Inmaculado de María dispone de todos los recursos técnicos establecidos en el anexo técnico; adicionalmente se verificó la liquidación mensual de cupos, la relación, ejecutor, rubros y seguimiento al talento humano.<br><br>• Relación de Tablas<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/obligaciones generales/Obligación 3)<br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera). |
| **4.** | Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera juntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. | | | | | X | No aplica para el periodo del presente informe, se encuentra ejecución y no se presentaron novedades. |
| **5.** | Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. | | | X | | | Para el presente periodo el Centro Comunidad de Cuidado Corazón Inmaculado de María suministró al supervisor del convenio de asociación 7457-2021 toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que le fueron solicitados con el fin de verificar el correcto, oportuno y cabal cumplimiento de cada una de las obligaciones.<br><br>(Ver informe de gestión diciembre) |
| **6.** | Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión. | | | X | | | Durante el periodo del presente informe el centro de comunidad de cuidado Corazón Inmaculado de María recibió y acató solicitudes de subsanación al informe de gestión impartidas por parte de la supervisión de la secretaria Distrital de Integración Social.<br><br>(Ver informe de gestión diciembre) |
| **7.** | Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio | | | X | | | Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado para el periodo del informe, en los cuales se evidencia que la comunidad Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth efectúa la cancelación de los salarios de acuerdo a las estructuras de costos aprobadas por la Secretaría de Integración Social incorporados en la estructura de costos del convenio de asociación 7457-2021 dando cumplimiento a las condiciones contractuales y económicas previstas en el contrato. De igual forma, los pagos de salarios y honorarios al personal, para el periodo de reporte se efectuaron a través de transferencias de cuenta bancaria **el 03/01/2022** |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 4 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Se evidenció que el asociado acreditó pagar los salarios y/o honorarios o prestaciones sociales al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la estructura de costos aprobada por la Secretaría Distrital de Integración Social. En tal sentido se adjunta el formato relación Talento humano, planillas de nómina y Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales; Los soportes mencionados fueron debidamente firmados el día **03/01/2022** por Representante Legal Hermana María Lucia Gaona Valdivieso, C.E. 218.141, el Revisor Fiscal Eduard Antony González Chavez T.P. 215194-T.<br><br>• Certificación Seguridad Social<br>• Nomina<br>• Planilla Seguridad Social<br>• Relación de Talento humano provisiones<br>• Relación de Talento humano<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera/Costos Fijos/Talento Humano) |
| **8.** | Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS. | | | X | | | En verificación de los soportes que presentó con documento soporte Transferencia Bancaria donde el asociado en el informe del presente periodo, se encuentra que el asociado anexó certificación de pago de parafiscales y comprobante de pago de los salarios de fecha **3 de enero de 2022** dando cumplimiento a lo que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.<br><br>• Planilla Seguridad Social<br>• Planilla Seguridad Social Contratistas<br>• Certificación Seguridad Social<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/Obligaciones generales/Obligación No.8)<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera/Costos Fijos/Talento Humano |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 5 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9.** | Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta | | | X | | | Se verificó el cumplimiento a través de la Certificación mensual de haber causado y cancelado en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio con fecha **03 de enero de 2022** y que va firmada por el Revisor Fiscal y la Representante Legal.<br><br>• Certificación mensual honorarios, impuestos y gravámenes.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 mes de diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 9) |
| **10.** | Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio. | | | X | | | Se realizó revisión de los soportes que presentó el asociado para el presente periodo, en los cuales se evidenció que la comunidad de cuidado en función de su organización administrativa y con ocasión de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio 7457 de 2021 se hace responsable de todos los documentos, las historias sociales de las personas mayores e informes físicos y/o magnéticos que suscribe y remite a la Secretaría Distrital de Integración Social. En este periodo el área de gestión documental continúa realizando la verificación y actualización de las historias sociales de las personas mayores y sigue con la custodia de la documentación, la cual se encuentra en archivos físicos y magnéticos, permitiendo su conservación y el buen manejo de la misma a través del formato de afuera, dando cumplimiento a la normatividad vigente con un orden cronológico según lineamientos estipulados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Así mismo, se continua con la actualización formato único de inventario documental FUID de archivo de gestión de la comunidad de cuidado Gratitud. Se tiene registro fotográfico del archivo.<br><br>• FUID<br>• Registro Fotográfico Archivo<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 10) |
| **11.** | Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. | | | X | | | Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado en el informe del presente periodo y se evidencia que el centro Corazón Inmaculado de María, cuenta con las pólizas de ley en el marco del convenio 7457-2021. Para tal efecto presentó para aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social las siguientes pólizas:<br><br>Seguros del Estado S.A con póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal con número adjudicación<br><br>**POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**<br>No 15-44-101243545, fecha de expedición fue el día 28 de mayo de 2021 y PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101070916 expedida el 28 de mayo 2021 con vigencia desde 28/05/2021 hasta el 28/06/2023 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 6 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | <table><tr><th>AMPAROS CONTRATADOS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>Vig. Desde</th><th>Vig. Hasta</th></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>$ 1.579.807.005</td><td>01/06/2021</td><td>30/12/2023</td></tr><tr><td>pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>$394.951.751</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2026</td></tr><tr><td>Cumplimiento de Contrato</td><td>$ 1.579.807.005</td><td>01/06/2021</td><td>30/12/2024</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr></table><br>**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**<br>**Extracontractual No 15-40-101070916 expedidas el 28 de mayo 2021**<br>**Seguros del estado S.A.**<br><table><tr><th>AMPAROS CONTRATADOS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>Vigencia Desde</th><th>Vigencia Hasta</th></tr><tr><td>Predios laborales y operaciones.</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr><tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr><tr><td>RCE patronal</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr><tr><td>Vehículos propios y no propios.</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr></table><br>Se adiciona la Aprobación de pólizas firmada con fecha 31/05/2021<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 11) |
| **12.** | Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. | | | X | | | De acuerdo a los soportes allegados por el asociado. se evidenció que la comunidad de cuidado asistió a las siguientes reuniones<br><br>• Acta No.1 del 13 de diciembre de 2021 Tema: Socialización de temas pendientes unidades operativas, huella de carbono, residuos hospitalarios entre otros.<br>• Captura de pantalla de correo electrónico de solicitud de acta de la capacitación sobre Convención Interamericana |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 7 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 12) |
| **13.** | Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente. | | | X | | | Se realizó revisión de los soportes que presentó el asociado en el informe del presente periodo y se verificó que el Centro de comunidad de Cuidado presentó los siguientes documentos:<br><br>• Absorbentes diciembre<br>• Acta 235 del 06 de diciembre 2021 Tema: Entrega de Kit de Aseo a personas mayores<br>• Captura de Pantalla del Cargue de las pólizas en la plataforma SECOP II.<br>• Informe Ejecutor<br>• Certificado costos fijos<br>• Informe TH<br>• Relación de TH<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 Diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 13) |
| **14.** | Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes. | | | X | | | Se realizó revisión de los soportes allegados por el asociado en el informe del periodo y evidenció que el asociado presentó las facturas de acuerdo a los lineamientos dados, formato de relación de facturas operadores subdirección para la vejez con código FOR-PSS-448 para los siguientes rubros: Bienes Consumibles, Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Vigilancia, Absorbentes, Aseo personal, Alimentos y Emergencia Covid-19. Adicional a esto, el asociado anexo los soportes de la tarjeta profesional de la revisora fiscal y la contadora pública del Instituto, así como las certificaciones de la Junta Central de Contadores vigente.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera/Costos Fijos/ Costos Variables) |
| **15.** | Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. | | | | | X | Se verificó a través de la certificación mensual de fecha 3 de enero 2022, firmada por la **Hna María Lucia Gaona Valdivieso** representante Legal apoderada y **Eduard Antony González** revisor fiscal, en la cual informan que NO se dio ninguna situación (acción/omisión) que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 15) |
| **16.** | Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio. | | | | | X | Se verificó a través de la certificación mensual de fecha 3 de enero 2022, firmada por la Hna **María Lucia Gaona Valdivieso** representante Legal apoderada y **Eduard Antony González** revisor fiscal, en la cual informan que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 8 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 16). |
| **17.** | Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. | | | | | X | Se verificó a través de la certificación de fecha 3 de diciembre 2021, firmada por la Hna **María Lucia Gaona Valdivieso** representante Legal apoderada y **Eduard Antony González** revisor fiscal, en la cual informan que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/2.obligaciones generales/obligación 17) |
| **18.** | Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. | | | | | X | Se verificó a través de la certificación mensual de fecha 3 de enero 2022, firmada por la Hna **María Lucia Gaona Valdivieso** representante Legal apoderada y **Eduard Antony González** revisor fiscal, en la cual informan que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/obligaciones generales/obligación 18). |
| **19.** | Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. | | | | | X | En verificación del informe de gestión presentado por el Asociado y de acuerdo con la revisión de las obligaciones No 16, 17 y 18 no se evidencia que se estén presentando las situaciones referidas que hagan necesario realizar descuentos o deducciones. |
| **20.** | Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de | | | | | X | Se verificó a través de la certificación de fecha 30 de diciembre 2021, firmada por la Hna **María Lucia Gaona Valdivieso** representante Legal apoderada y **Eduard Antony González** revisor fiscal, en la |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 9 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes. | | | | | | cual informan que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación.<br><br>(Ver //Informe de gestión Convenio 7457 diciembre 2021/ Obligaciones Generales/Obligación No. 20) |
| **21.** | Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que cumple con los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y mitigación de Covid-19 mediante:<br>-LINEAMIENTO PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID19 EN LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL.<br>-Acta No 266 del día 29 de diciembre de 2021, Medidas para la Contingencia de Covid-19.<br>-Acta No 257 del día 24 de diciembre de 2021, Socialización Lineamiento prevención, atención contención –19.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre2021/obligaciones generales/obligación 21). |
| **22.** | Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora. | | | X | | | De acuerdo a revisión de soportes allegados por el asociado se observó que:<br>-El día 20 de agosto del 2021 se realiza inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos por parte de la secretaria de salud Funza con un concepto favorable del 92%.<br>-El día 24 de junio del 2021 se realiza inspección por parte de la Secretaría de Salud de Funza generando el concepto sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, con un concepto favorable del 100 % sin ninguna observación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones generales/obligación 22). |
| **23.** | Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de | | | | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se observó que se elaboró e implementó el documento de Plan de Saneamiento anexo y se |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 10 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | saneamiento de la unidad operativa. | | | X | | | realizó envío como se evidencia en captura de pantalla envío del día 31 de agosto de 2021, así mismo se adjunta el formato declaración de compromiso FOR-PSS-072, anexa acta 267 de técnicas apropiadas de limpieza el 29 de diciembre y se hace seguimiento del mismo y los registros quedan como anexos en la obligación dieciocho (18) del componente de nutrición y salubridad y la obligación dos (2) del subcomponente de gestión ambiental.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones generales/obligación 23). |
| **24.** | Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS. | | | X | | | De acuerdo con la revisión realizada a los documentos allegados por parte del asociado a esta Subdirección, se evidenció que el Asociado implementó y utilizó la documentación para la prestación del servicio que la SDIS, como se evidencia en:<br><br>• Acta No. 263 del 27 diciembre 2021 tema: Reinducción formatos del servicio para el diligenciamiento ubicado en el mapa de procesos<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones generales/obligación 24) |
| **25.** | Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. | | | | | X | No aplica para el presente periodo. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.** | | | | | | | |
| **COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** | | | | | | | |
| **1.** | Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y revisión de los soportes allegados por el asociado, se evidenció por medio de acta y Formato Registro del Desarrollo de las Actividades que el operador en el periodo correspondiente prestó el servicio a las personas mayores de acuerdo con las obligaciones establecidas en el anexo técnico, a través del desarrollo de actividades con las personas mayores.<br><br>**EJE OCUPACIÓN HUMANA**<br>**Línea de Atención Lenguajes para la Identidad:**<br>**-**Aprendo y me divierto, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 7 al 13 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>**-**Fechas especiales, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 7 al 24 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje de ocupación humana/Lenguajes para la identidad) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 11 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **-Línea de atención Movilizando Capacidades:**<br>-Iniciativas productivas, se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 1 al 27 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Quiero aprender Educación no formal, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 15 al 29 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje de ocupación humana/Movilizando capacidades)<br><br>**-Línea de atención Espacios para la realización:**<br>-Surcos de vida, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 20 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje de ocupación humana/Espacios para la realización)<br><br>-**Ponderables**,<br>-Estimulación Sensorial, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 20 al 27 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Ponderables)<br><br>**Eje Cuidado Integral**<br>**Línea de atención Cuerpo y Mente**<br>-En movimiento PM, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 10 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Acta No.258 del día 24 de diciembre de 2021, con el tema Actividades gerogógicas - En movimiento.<br><br>-Veloz - Mente, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 7 al 28 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 12 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Cuidado Integral/Cuerpo y mente)<br><br>**<u>Línea de atención Afectividad y Sexualidad</u>:**<br>-Banco de las Emociones, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 9 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Cuidado Integral/Identidad afectividad y sexualidad)<br><br>**<u>Línea de atención Respiro al Cuidador</u>:**<br>**-**Acta No.246 del día 22 de diciembre de 2021, con el tema Respiro a cuidadores – Oxigenándonos.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Cuidado Integral/Respiro a cuidadores)<br><br>**Eje Familia, Participación y Redes**<br>**<u>Línea de atención Familia:</u>**<br>-Acta No.270 del día 30 de diciembre de 2021, con el tema Sueños de reencuentro.<br><br>-Acta No.271 del día 30 de diciembre de 2021, con el tema Familia – Junto a ti.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Familia participación redes/Familia)<br><br>**<u>Línea de atención Participación:</u>**<br>**-**Diálogos que construyen, se evidencia las actividades realizadas en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del 6 al 29 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>**-**Apertura de Buzón, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del día 27 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Prevención SPA, se evidencia las actividades realizadas en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día 17 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/ Obligación N° 1/3. Eje Familia participación redes/Participación) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 13 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **Línea de atención Redes:**<br>-Juntos somos más fuertes 1, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del día 16 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Juntos somos más fuertes 2, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del día 28 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Acta No.243 del día 16 de diciembre de 2021, con el tema Juntos somos más fuertes-encuentro intergeneracional.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Familia participación redes/Redes)<br><br>**Línea de atención Convivencia:**<br>-Todos por el buen trato, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del día 15 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Comité de convivencia, se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del día 27 de diciembre de 2021, como lo establece el anexo técnico.<br><br>-Acta No.252 del día 24 de diciembre de 2021, con el tema Ruta de Atención en maltrato a persona mayor institucionalizada.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/Obligación N° 1/Eje Familia participación redes/Convivencia) |
| **2.** | Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual – PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y revisión de los soportes allegados por el asociado, se evidenció para el periodo la programación y realización de 9 Formulaciones al PAIIN de persona mayor, lo que se verificó por medio de soporte acta No. 260 del 24 de diciembre de 2021, con el tema Elaboración de formulación al Plan de Atención Individual PAIIN y la programación y realización de 32 monitoreos al PAIIN, lo que se verificó a través de acta No. 261 del día 24 de diciembre de 2021, con el tema elaboración de monitoreos del Plan de Atención Individual PAIIN.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 2) |
| **3.** | Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI | | | | | X | No aplica para el periodo del presente informe, ver informe No.1 del mes de junio de 2021. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 14 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico. | | | | | | |
| **4.** | Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 03 de diciembre de 2021 y revisión de los soportes allegados por el asociado, se evidenció la realización de 36 seguimientos individuales por las áreas de trabajo social, psicología, gerontología, terapia ocupacional, fisioterapia, enfermería y nutrición, listado reportado en acta No. 262 del 24 de diciembre de 2021.<br>-Se reporta por medio de soporte acta No. 238 del 8 de diciembre de 2021 con el tema Elaboración de valoraciones iniciales, la programación y realización de 7 valoraciones iniciales por el área psicosocial y gerontología.<br>-Reporta por medio soporte acta No. 247 del 22 de diciembre de 2021 con el tema Elaboración valoraciones iniciales, la programación y elaboración de 2 valoraciones iniciales por el área psicosocial y gerontología.<br>-Reporta por medio de soporte acta No. 251 del 24 de diciembre de 2021 con el tema valoraciones e intervenciones área de fisioterapia, la programación y realización de 9 valoraciones iniciales y 19 intervenciones individuales a persona mayor.<br>-Reporta por medio de soporte acta No. 272 del 30 de diciembre de 2021, con el tema intervenciones individuales, la realización de 6 intervenciones individuales a persona mayor por el área de psicología.<br>-Reporta por medio de soporte acta No. 274 del 31 de diciembre de 2021, con el tema valoraciones iniciales terapia ocupacional, la realización de 9 valoraciones iniciales.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 4) |
| **5.** | Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 03 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado, se evidenció que los profesionales se encuentran registrando las actividades y talleres realizados con las personas mayores en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registro fotográfico, según lo solicita el anexo técnico y registrado en la obligación No. 1 del componente de atención integral para el desarrollo humano.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 1) |
| **6.** | Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada se evidenció que el Asociado realizó envío del reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al correo electrónico sfajardor@sdis.gov.co, líder del servicio de bienestar y cuidado integral de la Subdirección para la Vejez, pgomezl@sdis.gov.co líder validación de condiciones y aafanador@sdis.gov.co apoyo a la supervisión el día **3 de diciembre de 2021 y** posteriormente se envía el día 7 de diciembre de 2021 se envía nuevo reporte, donde se informa que la persona mayor Laura María Ruíz Pérez es persona susceptible de egreso por superación de condiciones por recibir mesada pensional por parte de la Policía Nacional, lo cual se evidencia a través de captura de pantalla casos susceptibles de egreso. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 15 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 6) |
| **7.** | Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio. | | | X | | | De acuerdo a la visita realizada el día 03 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado, se evidencia que se realizó socialización del pacto de convivencia institucional con las personas mayores que ingresaron durante el periodo, como se evidencia en el Formato: Registro del Desarrollo de Actividades del 10 al 30 de diciembre de 2021 y los formatos de acta de transitoriedad y aceptación de pacto de convivencia firmados con cada una de las personas mayores. Así mismo, se verifica la realización de la actividad "Todos por un buen trato", como se evidencia en el Formato: Registro del Desarrollo de Actividades del 15 de diciembre de 2021 y actividad "Reinducción pacto de Convivencia", por medio de soporte acta No. 255 del 24 de diciembre de 2021.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 7) |
| **8.** | Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores. | | | X | | | De acuerdo a los soportes allegados por el Asociado se evidenció que el asociado contó y dispuso de los medios de comunicación, herramientas tecnológicas y medios informativos solicitados en el presente anexo técnico para la atención de las personas mayores, como se evidencia en tabla 34 "*Relación elementos mínimos para el desarrollo de diferentes actividades*". Para el presente periodo se realizó:<br>-Actividad Medios de comunicación - Capacitación computadores como se evidencia en formato: Registro del desarrollo de actividades del 10 al 14 de diciembre de 2021.<br>-Se anexa registro de llamadas.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/ Obligación N° 8) |
| **9.** | Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado Se evidenció según documento de matriz en salud las siguientes atenciones: Control Post Operatorio: 1, Odontología: 2, Radiografía de Cadera: 3, Radiografía de Tórax: 2, Radiografía de Pie: 1, Radiografía de senos para nasales: 1, Nefrología: 1, Radiografía Panorámica de Maxilares: 1, Cirugía Maxilar Superior: 1, Medicina General: 5, Psiquiatría: 32, Neumología: 1, Ecografía de Vías Urinarias: 1, Oncología:1, Dermatología: 1.<br><br>Se realizó capacitación al personal de auxiliares de enfermería según Acta No. 245 del día 21 de diciembre del 2021 socialización adecuada inhaloterapia en las personas mayores con enfermedades respiratorias.<br><br>Se realiza socialización a las personas mayores en el tema Buenas prácticas de cuidado Rehabilitación Pulmonar se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registros fotográficos del día de diciembre de 2021.<br><br>Se adjunta hoja de vida de los equipos biomédicos, calibración de equipos, cronograma de mantenimiento y cuadro de turnos. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 16 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Se evidencia registro fotográfico y relación del total de los elementos relacionados en:<br>-Tabla 20 Relación de Absorbentes y otros elementos de cuidado.<br><br>-Tabla. 22 relación de Elementos de Salud. Los cuales cuentan con las cantidades establecidas en el anexo técnico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/obligación 09). |
| **10.** | Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado, se evidenció que cada persona mayor cuenta con su respectivo plan de cuidado realizado y supervisado por el área de enfermería, se relaciona Acta No. 259 del día 24 de diciembre de 2021 Elaboración de plan de cuidados del mes de diciembre, donde relaciona la realización de 12 planes de cuidado.<br>-Acta No. 264 del día 28 de diciembre de 2021 Elaboración de seguimiento a planes de cuidados.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Atención Integral/obligación 10). |
| **11.** | Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico. | | | | | X | No aplica para el presente periodo, ver informe No. 1 del mes de junio de 2021. |
| **12.** | Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y revisión de los soportes allegados por el asociado, se evidenció que se presentaron las evidencias y el cronograma correspondiente al periodo de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención a través de las actividades y talleres desarrollados con las personas mayores, cómo se evidencia en el cumplimiento de la obligación No.1 del componente de atención integral y el cronograma estrategias anexo a la presente obligación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 1)<br><br>(//informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 12) |
| **13.** | Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención. | | | | | X | No aplica para el presente periodo. Se dio cumplimiento dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico. |
| **14.** | Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven | | | X | | | En verificación del soporte allegado por el asociado se evidenció que cuenta con archivo en físico y que mensualmente se actualiza el |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 17 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente. | | | | | | OneDrive desde el correo institucional donde se alberga la información y evidencias correspondientes a las actividades realizadas con las ´personas mayores, contando así con evidencias fotográficas, videográficas y demás documentación generada en cumplimiento de su función, como se evidencia en captura de pantalla registro fotográfico.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 14) |
| **15.** | Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado. | | | | | X | En verificación del soporte allegado por el asociado se verificó a través de certificación del día 30 de diciembre de 2021, firmada por la coordinadora de la comunidad de cuidado Hermana María Lucia Gaona Valdivieso, que durante el periodo correspondiente NO se presentaron conductas relacionadas<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 15) |
| **16.** | Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. | | | | | X | No aplica para el presente informe, no se presentaron propuestas durante el periodo. |
| **17.** | Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y revisión de los soportes allegados por el asociado, se evidenció que para el periodo se programó la aplicación de la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a 9 personas mayores, según soporte acta No. 248 del 22 de diciembre de 2021.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Componente Atención Integral/ Obligación N° 17). |
| Componente Nutrición y Salubridad | | | | | | | |
| **1.** | Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó de acuerdo a Captura de pantalla que la nutricionista ingreso a la página de la SDIS el día 20 de diciembre de 2021, y con la información obtenía organizó un cuadro los protocolos, lineamientos y formatos a utilizar en cada uno de los subcomponentes de nutrición y salubridad. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 18 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)"; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión. | | | | | | (Ver//informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 1) |
| **2.** | Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo soportes allegados por el asociado se verificó que desde el día 01 de junio de 2021 fecha en que se dio inicio al convenio implementó la minuta patrón, ciclos de menús dando cumplimiento al anexo técnico, se realizó el diligenciamiento del FOR-PSS 245 Autorización de cambios de preparaciones para el presente periodo y en el registro fotográfico se evidencia que se tienen publicados la minuta patrón y ciclos de menús.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 2) |
| **3.** | Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico "Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones". | | | X | | | De acuerdo soportes allegados por el asociado se verificó que cuenta con el documento orientaciones de modificaciones alimentarias, con formato de derivación de menús (no controlado) y con listado de modificaciones alimentarias por participante Formato (no Controlado) y según Acta No.275 del 31 de diciembre del 2021 con el tema Listado de modificaciones alimentarías por participante dirigido a los manipuladores de alimentos y se cuenta con registro fotográfico de publicación del listado modificaciones alimentarias por participante.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 3) |
| **4.** | Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, transporte y distribución que aseguren su inocuidad. | | | X | | | De acuerdo soportes allegados por el asociado se verificó que se cuenta con el cuadro Refrigerios para salidas trámites y Cuadro Entrega de Refrigerios para Tramites a las personas mayores y el registro fotográfico del refrigerio.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 4) |
| **5.** | Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores. | | | X | | | De acuerdo soportes allegados por el asociado se verificó, que cuentan con el cronograma para el acompañamiento de la toma de los alimentos de las personas mayores por parte del equipo interdisciplinario y con el diligenciamiento del formato Acompañamiento Consumo Alimentario Personas Mayores (No Controlado). |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 19 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 5) |
| **6.** | Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, el formato de modificaciones alimentarias por participante el cual establece la alimentación suministrada a las personas mayores (No Controlado), el cual se encuentra en la obligación 3 evidencia No. 3.6<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 3) |
| **7.** | Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que cuenta con los cronogramas de Capacitación de Inicio y Reinducción y cronograma de formatos y de acuerdo al Acta No. 244 del 21 de diciembre del 2021 se realizó socialización con el tema Nutrición y Alimentación -Limpieza y Desinfección dirigida a los manipuladores de alimentos.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 7) |
| **8.** | Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que cuentan con un cronograma de mantenimiento de los equipos, Certificación calibración de equipos y que garantiza todo lo solicitado en el anexo técnico en la Tabla 25 Relación equipo y utensilios mínimos del componente nutrición y salubridad.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/3.Obligaciones Técnicas /2. Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 8) |
| **9.** | Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que cuenta con los documentos sanitarios de proveedores de alimentos y que realizó la adquisición de estos tanto en cantidad como en calidad para dar cumplimiento de la entrega de los mismos a las personas mayores según los ciclos de menú y modificaciones alimentarias a las personas mayores que los requieran, así mismo, con los registros fotográficos servicio de alimentos y con el protocolo guía Lineamientos Covid y se realizó el diligenciamiento de los formatos que se relación a continuación: |

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| FOR-PSS 226 | Formato de Compras Mensual |
| FOR-PSS 230 | Formato Recepción de Alimentos |
| FOR-PSS-232 | Formato Verificación Transporté de Alimentos |
| FOR-PSS-236 | Formato Control de entrada y salida de alimentos asociados. |
| FOR-PSS-238 | Formato de Control de Temperatura de Equipos de Refrigeración |
| FOR-PSS-239 | Formato de Control de Temperatura de Equipos de Congelación. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 20 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | <table><tr><td>FOR-PSS-243</td><td>Formato de Preparación de Alimentos</td></tr><tr><td>FOR-PSS-246</td><td>Formato Evaluación de Características Organolépticas</td></tr><tr><td>FOR-PSS-247</td><td>Formato Seguimiento de la Operación del Servicio de Alimentación</td></tr><tr><td>FOR-PSS-248</td><td>Formato Acompañamiento de la Operación del Servicio de Alimentación Mensual</td></tr><tr><td>FOR-PSS-249</td><td>Formato Acompañamiento de la Operación del Servicio de Alimentación Semanal</td></tr><tr><td>FOR-PSS-252</td><td>Formato Inspección Plan de Muestreo de Porciones Servidas</td></tr><tr><td>NO CONTROLADO</td><td>Relación Muestras Testigo</td></tr></table><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 9) |
| **10.** | Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó cumplimiento a través de Acta No 234 del 6 de diciembre del 2021 con el tema entrega dotación a auxiliares de servicios generales, operarios de cocina y técnico de cocina en esta misma se encuentra el registro fotográfico en donde se evidencia que portan la dotación dando cumplimiento al anexo técnico con relación a la entrega de la dotación al talento humano y en Acta No 236 del 6 de diciembre del 2021 con el tema Medidas de prevención y confección frente a emergencia Covi 19<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 10) |
| **11.** | Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que cuentan con los certificados en formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/3.Obligaciones Técnicas /2. Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N°11) |
| **12.** | Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez | | | X | | | De acuerdo a v soportes allegados por el asociado se verificó, que cuenta con los certificados médicos de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 12) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 21 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos. | | | | | | |
| **13.** | Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que se cuenta con el plan de capacitación continua y permanente en Buenas Prácticas de Manufactura BPM y cronograma plan de capacitación BPM a llevar durante la ejecución del convenio y según Acta No. 244 del 21 de diciembre del 2021 se realizó socialización con el tema Nutrición y Alimentación -Limpieza y Desinfección dirigida a los manipuladores de alimentos.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 13) |
| **14.** | Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó que la nutricionista realizó el diligenciamiento del Formato de Actuaciones (Formato no controlado)., con el Formato de Seguimiento de valoración inicial y seguimiento (no controlado) y con captura de pantalla del 28 de diciembre del 2021 del envió de la base de datos antropométricos<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 14) |
| **15.** | Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, que se cuenta con el FOR-PSS- 295 Formato construcción Estrategias de Información Educación y Comunicación En Estilos De Vida, FOR-PSS- 297 Cronograma de Actividades y según Formato: Registro de Desarrollo de Actividades del 21 de diciembre del 2021 se llevó a cabo la Estrategia Información, Educación e Información, dirigido a las personas mayores.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 15) |
| **16.** | Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó, según capturas de pantalla del día 9 de diciembre del 2021 se solicitó los cambios para las onces por las novenas de aguinaldo y para los días 24, 25, 31 de diciembre del 2021 y 1 de enero del 2021 y se tuvo la aprobación según registro fotográfico del mismo día.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 16) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 22 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS. | | | | | | |
| **17.** | Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó que se cuenta con la programación de la entrega de la materia prima al Centro Comunidad de Cuidado<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 17) |
| **18.** | Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a soportes allegados por el asociado se verificó que cuenta con el documento plan de saneamiento básico, y realizó el diligenciamiento de formatos que se relacionan a continuación:<br>**CODIGO** / **NOMBRES**<br>FOR-PSS- 065 — Formato Seguimiento a Soluciones Desinfectantes<br>FOR-PSS- 066 — Formato Inspección de la Presencia de Plagas<br>FOR-PSS-067 — Formato Inspección del Manejo de Elementos en Desuso, Embalajes y Empaques.<br>FOR-PSS- 068 — Formato Lista de Verificación de Limpieza, desinfección y acciones correctivas.<br>FOR-PSS- 071 — Formato verificación de hermeticidad<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas /Obligaciones Componente Nutrición y Salubridad/Obligación N° 18). |
| **COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** | | | | | | | |
| **1.** | Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo con revisión de soportes allegados por el asociado en el informe de gestión para el presente periodo, se verificó que se cumplen parcialmente los lineamientos establecidos en el componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.<br>Se revisaron especialmente los siguientes sub-numerales del anexo técnico: 1.2.3 Espacios Físicos (programa arquitectónico) Tabla 2 Condiciones espacios físicos, 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4 Condiciones, 1.3.2 Condiciones Generales en todos los espacios de la edificación, Tabla 5. Condiciones Generales 1.3.3 Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo al programa arquitectónico, Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad.<br><br>De acuerdo con acta No. 250 del 23 de diciembre de 2021 con tema “Disposición habitación de relaciones afectivas - cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico" mediante la cual se puede validar la disponibilidad del requisito indicado en el numeral 1.2.3 “Espacios físicos (programa arquitectónico)” del anexo técnico, componente de ambientes adecuados y seguros, Así mismo, y en la misma acta, el asociado reporta el cumplimiento de los requisitos mínimos, no mínimos y necesarios para la prestación |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 23 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | del servicio y aporta el soporte en archivo requisitos anexos.pdf adjunto.<br><br>Mediante formato de Plan de Mantenimiento Correctivo FOR-PSS-418 del día 29 de noviembre de 2021 el asociado reportó accidente de tránsito que afectó parcialmente la infraestructura del inmueble en el cual opera la Comunidad de Cuidado, y la reparación total de la infraestructura afectada durante el presente periodo.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 1) |
| **2.** | Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS. | | | X | | | De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el asociado en el informe de gestión para el presente periodo y revisión de documentos precontractuales de las áreas ofertadas, se evidenció que el servicio se presta en el inmueble y áreas ofertadas y avaladas por la subdirección de plantas físicas de la SDIS y en el uso aprobado en los planos ofertados no se ha realizado cambio alguno, como se evidencia en los siguientes documentos:<br>-Aval<br>-Aval definitivo<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 2) |
| **3.** | Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención. | | | X | | | De acuerdo con revisión de soportes allegados por el asociado en el informe de gestión para el presente periodo, se evidenció que se da cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y se consigna el formato FOR-PSS-417, soporte el cual se adjunta al presente informe.<br><br>El asociado allegó formato de Plan de Mantenimiento Correctivo FOR-PSS-418 del día 29 de noviembre de 2021 mediante el cual reporta las reparaciones necesarias debido al accidente de tránsito que afectó parcialmente la infraestructura del inmueble en el cual opera la Comunidad de Cuidado.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 3). |
| **4.** | Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio. | | | X | | | De acuerdo a los soportes allegados por el asociado en el informe de gestión para el presente periodo, se verificó que se ha suministrado la totalidad de los elementos solicitados en las tablas:<br><br>1.5.1. Dotación de habitaciones Tabla 17. Relación de elementos de dotación de habitaciones.<br><br>1.5.2. Dotación lencería para habitación Tabla 18. Relación de elementos dotación lencería de habitación.<br><br>1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 26. Relación de elementos mínimos para el área administrativa. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 24 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 27. Relación de elementos mínimos para el área de recepción.<br><br>1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 28. Relación de elementos mínimos para el espacio de reunión y atención a redes familiares y/o sociales.<br><br>1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 29. Relación de elementos mínimos para el área de alistamiento.<br><br>1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 30. Relación de equipos de lavandería.<br><br>1.5.9. Dotación Mobiliario General Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 4) |
| **5.** | Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado, se verificó a través de la planilla de entrega del kit de aseo FOR-PSS-215 que se llevó a cabo el día 6 de diciembre del 2021, se relaciona formato de entrega de pañales y Acta No 235 del día 6 de diciembre de 2021 con el tema Entrega de elementos de aseo a las personas mayores.<br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 05). |
| **6.** | Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa tiene el botiquín tipo B según la resolución 705 de 2007 y en verificación de acuerdo a formato FOR-TH-066 del día 30 de diciembre del 2021, como también se evidencia en el formato instructivo por componente.<br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 06). |
| **7.** | Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico. | | | | | X | No aplica para el presente periodo, ver informe No.3 del mes de agosto de 2021. |
| **8.** | Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a la revisión soportes allegados por el asociado, se evidenció que se garantizó el suministro de los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el anexo técnico, como: los elementos necesarios para garantizar la realización de todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, numeral 1.5.11 Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores, como se evidencia en Tabla 34 y Tabla 35.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 8). |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 25 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9.** | Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 30 de diciembre. de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se verificó la entrega de suministros de los elementos de aseo institucional de acuerdo al documento no controlado adjunto por el Asociado, llamado Elementos de aseo institucional mínimos en stock que se relacionan en la tabla No 36 y el formato de entrega de insumos de limpieza y desinfección institucional firmado también por el técnico ambiental.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre.2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 9). |
| **10.** | Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 30 de diciembre de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se verificó la entrega de dotación al talento humano de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, se evidenció mediante acta No. 234 del día 6 de diciembre con tema "Entrega de dotación a auxiliares de servicios generales, operarias de cocina y técnico en cocina" con registro fotográfico del talento humano que recibió la dotación.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 Diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N°10). |
| **11.** | Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con Plan de Emergencias y Contingencia y como también se evidencia en el formato instructivo por componente.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 11). |
| **12.** | Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con concepto técnico favorable del Cuerpo de Bomberos de Funza con vigencia al 20 de septiembre de 2022, como también se evidencia en el formato instructivo por componente.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 12). |
| **13.** | Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que la unidad operativa cuenta con los protocolos de seguridad: Protocolo de Actividades Cotidianas, Protocolo de Caso Fortuitos, Protocolo de Prevención de Accidente en la institución, Protocolo de Evidencia y Sospecha, como también se evidencia en el formato instructivo por componente.<br>Acta No 256 del día 24 de diciembre de 2021, socialización protocolos de seguridad.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 13). |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 26 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14.** | Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 3 de diciembre de 2021 y soportes allegados por el asociado se evidenció que el asociado para este periodo garantizó los insumos establecidos en la tabla 23 relaciones de elementos COVID, también se adjuntan los siguientes soportes;<br>-Acta No 236 del día 6 de diciembre de 2021 con el tema Medidas de Prevención y Contención frente a Emergencia Covid-19.<br>-Formato de entrega de elementos de emergencia Covid-19 Talento Humano, personas mayores.<br>-Espacios de aislamiento suficiente, adecuado y necesario para atender las necesidades generadas por COVID 19, como también se evidencia en el formato instructivo por componente.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/obligaciones técnicas/Componente ambientes adecuados y seguros/obligación 14). |
| **15.** | Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica. | | | X | | | En revisión del informe de gestión del asociado, se verificó que se encuentra en trámite la licencia de construcción ante la oficina de planeación municipal de Funza, Cundinamarca y se encuentra suspendido este trámite por situaciones ajenas al asociado, como evidencia el asociado aportó documentación del trámite de la licencia de construcción y certificación emitida por la coordinadora de la Comunidad de Cuidado en la cual describe las gestiones adelantadas. Cabe resaltar que se contemplan en el anexo técnico 8 meses iniciado el convenio como para estos casos<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Ambientes Adecuados y Seguros/Obligación N° 15) |
| **16.** | Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio. | | | | | X | No aplica para el presente periodo, debido a que la licencia de construcción se encuentra en trámite. |
| Gestión Ambiental | | | | | | | |
| 1. | Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 30 de diciembre. de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se observaron las siguientes actividades:<br>- Participó en el mes de diciembre en movilidad sostenible, como se evidencia en el registro fotográfico movilidad.<br>-El día 08 de diciembre de 2021 se realizó el apagón ambiental evidenciado en Acta No. 237 en el horario de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.<br>-El día 17 de diciembre de 2021 se envía correo al equipo ambiental de la secretaria distrital de integración social con los documentos faltantes durante el año 2021, como se evidencia en captura de pantalla envío correo. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 27 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | -El día 29 de diciembre de 2021 se realizó Acta 264 sobre las medidas tomadas para la prevención de covid-19 que se implementan en el centro comunidad de cuidado.<br>-El día 29 de diciembre de 2021 se realizó Acta 268. reunión con el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.<br>-Se envía evidencia de documentos faltantes ya realizados que fueron enviados al equipo ambiental de la secretaria distrital de integración social, como se evidencia en captura de pantalla elementos faltantes.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental/Obligación N°1) |
| **2.** | Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el 30 de diciembre. de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se observaron los siguientes formatos pertenecientes al plan de gestión ambiental: |

| FORMATOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO | |
|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE DEL FORMATO |
| FOR-PSS-064 | Formato control de lavado y desinfección del tanque de agua potable |
| FOR-PSS-065 | Formato seguimiento a soluciones desinfectantes |
| FOR-PSS-066 | Formato inspección de la presencia de plagas |
| FOR-PSS-067 | Formato inspección del manejo de elementos en desuso, embalaje y empaque |
| FOR-PSS-68 | Formato lista verificación de limpieza, desinfección y acciones correctivas |
| FOR–PSS-071 | Formato verificación de hermeticidad |
| FORMATOS DE PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES/ ESPECIALES Y PELIGROSOS | |
| FOR-BS-053 | RH1 Clasificación de Residuos Hospitalarios |
| PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA SDIS (PAIPAERS) | |
| FOR-GA-009 | Formato registro, medición y control de residuos entregados. |
| FOR-GA-010 | el formato mensual certificado recolección residuos sólidos |
| FOR-GA-005 | Formato Ruta de Recolección Interna de Residuos Sólidos. |
| FOR-GA-047 | Formato registro, medición y control de residuos de descomide. |
| GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS –RESIDUOS LÍQUIDOS (VERTIMIENTOS) | |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 28 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | FOR-GA-031 — Formato registro y control, limpieza /mantenimiento de trampas de grasa y sistema de captación de aguas lluvias (SCALL)<br><br>-El día 20 de diciembre la empresa Descont S.A asiste al hogar para realizar la respectiva recolección de los siguientes residuos hospitalarios y similares: BIOSANITARIO<6Kg> ENVASESES DE FARMACOS<1.7Kg> VIDRIO CONTAMINADO<11Kg> para un total de 18.70Kg. Se evidencia en manifiesto número: 3613235.<br>- El día 21 de diciembre la empresa Biocontacto Ambiental S.A.S realizo proceso de control integrado de plagas.<br>- El día 21 de diciembre la empresa Biocontacto Ambiental S.A.S realizó proceso de lavado y desinfección de todos los tanques para reserva de agua potable.<br>- El día 21 de diciembre la empresa Biocontacto Ambiental S.A.S realizo proceso Desinfección de ambientes.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental/Obligación N° 2) |
| **3.** | Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio. | | | X | | | De acuerdo a visita realizada el día 30 de diciembre. de 2021 y revisión de soportes allegados por el asociado se observaron las siguientes actividades:<br>-El día 24 de diciembre se realizó Acta N° 257 se realizó socialización en conjunto con el área de enfermería acerca de los lineamientos covid-19 con el fin de dar a conocer temas de prevención, atención, contención y mitigación referentes a la emergencia sanitaria.<br>-El día 29 de diciembre se realizó Acta N° 267 socialización dirigida al personal de servicios generales cuyo objetivo Fortalecer las labores de limpieza y desinfección en todas las áreas del hogar para mantener espacios limpios idóneos para el bienestar de las personas mayores en el centro comunidad de cuidado corazón inmaculado de maría.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457 diciembre. 2021/Obligaciones Técnicas/Componente de Gestión Ambiental/Obligación N° 3) |
| **Componente Gestión Administrativa** | | | | | | | |
| **1.** | Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico. | | | X | | | Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos se verificaron los soportes allegados en el presente informe de gestión por el asociado, se evidenció el manejó de forma eficiente y eficaz el uso de los recursos reflejados en sus registros financieros.<br><br>Soportando el cumplimiento a esta obligación a través del informe de gestión, el cual cumple con el protocolo de informe de radicación<br>• Ver carpeta financiera- certificación de costos fijos.<br>• Ver carpeta financiera- costos fijos- formato de talento humano.<br><br>(Ver //informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/ carpeta financiera.) |
| **2.** | Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual | | | | | | |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 29 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución. | | | X | | | Se evidenció mediante registro fotográfico adjunto la ubicación de la Plataforma Estratégica, sin embargo se realiza Socialización de Plataforma Estratégica institucional según Acta No, 254 del 24 de diciembre 2021<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021 / Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación N° 2) |
| **3.** | Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado. | | | X | | | Se evidenció por medio de soporte de registro fotográfico que el Asociado cuenta con la imagen institucional de la SDIS en la comunidad de cuidado y en el medio de transporte del convenio 7457-2021.<br><br>• Registro fotográfico Imagen Institucional<br>• Registro fotográfico Imagen Vehículo<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021 / Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación N° 3) |
| **4.** | Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada. | | | X | | | Se evidenció que se realizó el reporte oportuno de novedades mensuales, de acuerdo a los soportes; la metafísica mensual, captura de pantalla, planilla envío de novedades, asistencia y/o permanencia.<br><br>• Captura de pantalla Correo Enviado<br>• Ficha Sirbe<br>• Metafísica<br>• Novedades<br>• Permanencia<br>• Base de datos<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021 / Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación N° 4) |
| **5.** | Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio). | | | X | | | Se evidencia que de acuerdo al reporte de novedades en el informe "metafísica":<br><br>Ingresos: 2 personas mayores<br>Hospitalizaciones: 1 personas mayores<br><br>• Base de datos<br>• Novedades<br>• Metafísica<br><br>(Ver //Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/ Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación N° 5) |
| **6.** | Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio. | | | X | | | Se evidencia que el operador cumplió con la actividad de gestionar la prestación de servicios para atención en salud como consta en:<br>• Acta No.240 del día 09 de diciembre de 2021, con el tema articulación transectorial. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 30 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (Ver //Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/ Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación N° 6). |
| **7.** | Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes. | | | X | | | De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con los documentos y especificaciones del anexo técnico, los documentos son los siguientes:<br><br>Dos (02) vehículos, los cuales cumplen con las normas exigidas por ley, las cuales han garantizado el traslado seguro y oportuno para las personas mayores<br><br>**Primer vehículo**<br>• vehículo tipo Camioneta Mercedes Benz Vito Tourer 114<br>• placa JRL 123<br>• modelo 2020<br>• Capacidad 9 pasajeros<br>• SOAT # 82723258605230930 vencimiento 28-12-2022,<br>• póliza No 1500152703401 vigencia al 08 de enero de 2022.<br><br>**Segundo vehículo**<br>• camioneta Mercedes Benz Vito Tourer 111<br>• modelo 2020<br>• capacidad de 9 personas<br>• placas GMS 021<br>• SOAT # 82413309605163786 vencimiento 15-12-2022,<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/informe Financiero/Costos Fijos/Transporte). |
| **8.** | Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | | | X | | | De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con el documento (contrato) y factura, que son las siguientes:<br>• Servicio funerario con la Funeraria Obed Edom Compañía de Servicios Exequiales S.A.S, cumpliendo con las especificaciones que describen en el anexo técnico, el cual tiene una duración de 25 meses.<br><br>• Factura No FEO503 del 24 de diciembre de 2021<br><br>(Ver //Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera-5.4 Servicio funerario) |
| **9.** | Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los | | | X | | | Se verificó que el asociado remitió el formato Relación del Talento Humano a través soporte de captura de pantalla donde relaciona los documentos debidamente establecidos en el anexo técnico.<br><br>• Captura de Pantalla Correo enviado TH<br>• Correos Aval TH<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 9) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 31 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. | | | | | | |
| **10.** | Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico. | | | X | | | Se verificó de acuerdo a formato FOR-PSS 214 y la liquidación que el asociado Cumplió con talento humano mínimo requerido para este periodo establecido en el anexo técnico.<br><br>• Captura de Pantalla Correo Enviado Cambio TH<br>• Banco Hojas de Vida<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 10) |
| **11.** | Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual. | | | X | | | Se evidencia de acuerdo a soportes solicitud de validación de documentación para sustitución de talento Humano así captura de pantalla donde relaciona los documentos debidamente establecidos en el anexo técnico.<br><br>• Captura de Pantalla Correo enviado TH<br>• Correos Aval TH<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 9) |
| **12.** | Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. | | | | | X | El equipo de apoyo a la supervisión no realizó ninguna observación frente a esta obligación Dado que cuenta con el talento humano idónea para la prestación del servicio de los adultos mayor. |
| **13.** | En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. | | | | | X | El equipo de apoyo a la supervisión no realizó ninguna observación frente a esta obligación Dado que cuenta con el talento humano idónea para la prestación del servicio de los adultos mayor. |
| **14.** | Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, | | | | | | Se verificó con los soportes que presento el asociado en el informe que cumplió con lo descrito en la presente obligación conformidad en las |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 32 de 45

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano. | | | X | | | • Acta 253 20 del 24/12/2021 Tema: Inducción TH<br>• Acta 27 del 28 del junio 2021 Tema: Inducción y reinducción<br>• Protocolo TH Adaptación<br>• Protocolo TH condiciones Selección<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 14). |
| **15.** | Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico. | | | X | | | Para el presente periodo se evidencia que el talento humano cumple con las obligaciones establecidas en el anexo técnico como se verificó a través de la ejecución del informe de gestión<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021). |
| **16.** | Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social. | | | | | X | No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución. |
| **17.** | Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente. | | | X | | | En revisión documental y del informe de gestión se verificó que se prestó el servicio por la empresa de vigilancia con la empresa de Seguridad SPRINT LTDA desde el **01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023**. En ese sentido se garantiza el servicio de vigilancia teniendo en cuenta el numeral 2.2.5.5 del anexo técnico.<br><br>• Factura SPR No. 11406 del 13 de diciembre de 2021 $8.634.632<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-202 diciembre 2021/carpeta financiera-5.6 vigilancia.) |
| **18.** | Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico. | | | X | | | Se verificó los soportes que presento el asociado en el informe del presente mes, donde se evidencia que cumplen con esta obligación de acuerdo con certificación de otros costos fijos.<br><br>(Ver Informe de gestión convenio 7457-2021 diciembre 2021/carpeta financiera/costos fijos/certificación costos fijos.). |
| | **Totales** | **0** | **0** | **79** | **0** | **18** | |

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente período, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos

**INFORME FINANCIERO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 33 de 45

| Balance general | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **Aporte SDIS** | **Porcentaje** |
| 1. Valor Inicial: | $ 9.574.764.571 | 100,00% |
| 2. Valor Adiciones: | $ 0 | 0,00% |
| 3. Valor Reducciones: | $ 0 | 0,00% |
| 4. Valor Total: | $ 9.574.764.571 | 100,00% |
| 5. Valor Desembolsado: | $ 1.595.743.623 | 16,67% |
| 6. Valor Causado, No desembolsado: | $ 0 | 0,00% |
| 7. Valor Total Ejecutado: | $ 1.595.743.623 | 16,67% |
| 8. Saldo: | $ 7.979.020.948 | 83,33% |

| Detalle desembolsos realizados | | |
|---|---|---|
| **9. Concepto** | **10. Valor total facturado** | **11. Porcentaje desembolsos realizados** |
| jun-21 | $ 255.749.803 | 2,67% |
| jul-21 | $ 260.189.971 | 2,72% |
| ago-21 | $ 303.094.340 | 3,17% |
| sep-21 | $ 258.658.290 | 2,70% |
| oct-21 | $ 260.226.870 | 2,72% |
| nov-21 | $ 257.824.348 | 2,69% |
| dic-21 | | |
| **Totales** | $ 1.595.743.623 | 16,67% |

**Nota del balance financiero:** Septimo desembolso del convenio 7457 de 2021 correspondiente al periodo.

| ***Instructivo Diligenciamiento Balance Financiero*** |
|---|
| *1. Valor Inicial: Este es el valor del contrato/convenio principal sin modificaciones.*<br>*2. Valor Modificación (adiciones): En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato/convenio.*<br>*3. Valor Reducciones: En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas al contrato (En caso de aplicar)*<br>*4. Valor Total: Es la suma de la casilla (1) + (2) - (3)*<br>*5. Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (12).*<br>*6. Valor Causado, no Pagado: Este corresponde al valor de la factura que se está radicando para pago.*<br>*7. Valor Total Ejecutado: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).*<br>*8. Saldo: Diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.*<br>*9. Concepto: Corresponde al consecutivo de pagos realizados.*<br>*10. Valor Total Facturado: Corresponde al valor de factura presentada por el operador del Convenio o Contrato.*<br>*11. Porcentaje desembolsos realizados: Es la División entre el valor total (4) y la sumatoria de las facturas presentadas por el operador del Convenio o Contrato (12).* |

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente periodo, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 34 de 45

**Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS Convenio 7457 de 2021**

| 1. Periodo | Del | | 2. Atenciones | 3. Valor bruto | 4. Descuentos | 5. Recursos no ejecutados | 6. Costos por realización | 7. Valor neto desembolsado | 8. Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1. Mes | 1.2. Del | 1.2. Al | Cupos atendidos | Sin costos por realización | Novedades atenciones- Valor | Valor | Valor | Desembolsado | Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales. |
| jun-21 | 1 | 30 | 2.858 | 247.027.200 | 3.857.194 | 330.903 | 12.910.700 | 255.749.803 | Para el rubro de talento humano se presentaron las siguientes novedades:<br>•El profesional en terapia, ingresa al Centro de Comunidad de Cuidado el 3 de junio lo que genera dos (2) días sin cubrir la vacante, del 1 y 2 de junio del 2020 por valor de $258.470<br>•La Auxiliar de Enfermería, ingresa al Centro de Comunidad de Cuidado el 2 de junio, lo |
| jul-21 | 1 | 31 | 3.039 | 248.812.240 | 1.094.460 | 434.600 | 12.906.791 | 260.189.971 | Para el respectivo mes, se presentaron dos (2) novedades de talento humano, las cuales son causa de incapacidad por lo cual se genera e descuento mas no requerimiento:<br>* En el perfil de tallerista se presento incapacidad sin reemplazo del los días del 15 al 19 de julio 2021; ello genero descuento de $217.300<br>* El perfil tecnico en archivo genero incapacidad sin reemplazo del 19 al 23 julio 2021; ello genero descuento de $217.300 |
| ago-21 | 1 | 31 | 3.094 | 248.812.240 | 591.600 | 0 | 54.873.700 | 303.094.340 | Para el respectivo mes, NO se presentaron descuentos ni recursos no ejecutados según liquidación de cupos. |
| sep-21 | 1 | 30 | 3.000 | 247.027.200 | 576.810 | 702.800 | 12.910.700 | 258.658.290 | Para el respectivo mes, se presentaron dos (2) novedades de talento humano, las cuales son causa de incapacidad por lo cual se genera e descuento mas no requerimiento:<br>* En el perfil de tecnico en regencia de farmacia sin reemplazo del los días del 8 al 17 de Septiembre 2021; ello genero descuento de $579.467<br>* El perfil Servicio gennerales genero incapacidad sin reemplazo del 13 al 16 de Septiembre 2021; ello genero descuento de $123.333 |
| oct-21 | 1 | 31 | 3.100 | 248.812.240 | 192.270 | 1.303.800 | 12.910.700 | 260.226.870 | Para el respectivo mes, se presentaron una (1) novedades de talento humano Cargo Tallerista por 18 dias de Vacancia del 01 a,l 19 de Octubre de 2021 por valor de $1.303.800 el cual no genera requerimiento. |
| nov-21 | 1 | 30 | 2.975 | 247.027.200 | 1.079.670 | 1.033.882 | 12.910.700 | 257.824.348 | Para el respectivo mes, se presentaron una (1) novedades de talento humano Cargo Fisioterapeuta por 8 dias de Incapacidad del 15 al 24 de noviembre de 2021 por valor de $1.033.882. |
| dic-21 | 1 | 31 | 3.091 | 248.812.240 | 798.660 | 0 | 12.910.700 | 260.924.280 | Para el respectivo mes, No se presentaron novedades |
| TOTALES | | | 21.157 | 1.736.330.560 | 8.190.664 | 3.805.984 | 132.333.991 | 1.856.667.903 | N/A |

***Instructivo Diligenciamiento Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS***

*1. Periodo*
*1.2. Mes: Indicar el mes de ejecución (completar la información en la casilla siguiente a la última diligenciada, teniendo en cuenta que es un cuadro cuyo total demuestra la ejecución acumulada).*
*1.3. Indicar el periodo correspondiente y acorde con el mes de ejecución.*
*2. Atenciones: Indicar el número total de atenciones realizadas durante el mes de ejecución y acorde con la liquidación mensual de cupos.*
*3. Valor bruto: Corresponde al valor total de la atención durante el mes (Sumatoria de los costos fijos totales y los costos variables totales). No incluye los costos por realización ni los descuentos.*
*4. Descuentos: Indicar el valor total de los descuentos realizados por las novedades (Hospitalización, salidas a medio Social y familiar), los cuales se encuentran totalizados en la liquidación mensual de cupos.*
*5. Recursos no ejecutados: Indicar el valor total de los recursos no ejecutados durante el periodo del informe, los cuales se encuentran en totalizados en la liquidación mensual de cupos por la no ejecución de la asignación presupuestal destinada o por la falta de soportes financieros y contables.*
*6. Costos por realización: Los costos variables por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien; en este orden, se indicarán una vez sean validados por el Supervisor del Convenio o Contrato y ejecutados por el operador.*
*7. Valor neto pagada/desembolsado: Corresponde a la diferencia entre el valor bruto menos los descuentos, menos los recursos no ejecutados más el valor de los costos por realización. (3-4-5+6)*
*8. Observaciones: Espacio para indicar las causas que ocasionan los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si existen observaciones financieras adicionales.*

El siguiente cuadro presenta la ejecución financiera asociada a los rubros y valores definidos en la estructura de costos, teniendo en cuenta los soportes de ejecución presupuestal presentados por el asociado y que justifican la liquidación mensual de cupos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 35 de 45

| ITEM | CANTIDAD TC | CANTIDAD MT | VALORES UNITARIOS MENSUALES | TOTALES | APORTE SDIS | APORTES ASOCIADO | PERIODO EJECUTADO 01/12/2021 SDIS | PERIODO EJECUTADO 31/12/2021 Asociado | TOTAL EJECUTADO SDIS | TOTAL EJECUTADO ASOCIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS FIJOS** | | | | | | | | | | |
| **Coordinador (a)** | 1 | | 4.563.000 | 114.075.000 | 114.075.000 | | $ 4.563.000 | | $ 31.941.000 | - |
| **Profesional en Enfermería** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 27.139.392 | - |
| **Profesional en Nutrición** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 27.139.392 | - |
| **Profesional en Psicología** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 27.139.392 | - |
| **Profesional en Trabajo Social** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 27.139.392 | - |
| **Profesional en Fisioterapia.** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 26.105.510 | - |
| **Profesional en Gerontología** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 27.139.392 | - |
| **Profesional en Terapia Ocupacional** | 1 | | 3.877.056 | 96.926.400 | 96.926.400 | | $ 3.877.056 | | $ 26.880.922 | - |
| **Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)** | 2 | | 2.173.000 | 108.650.000 | 108.650.000 | | $ 4.346.000 | | $ 28.900.900 | - |
| **Técnico operativo** | 1 | | 2.173.000 | 54.325.000 | 54.325.000 | | $ 2.173.000 | | $ 15.211.000 | - |
| **Técnico en Regencia de** | 1 | | 2.173.000 | 54.325.000 | 54.325.000 | | $ 2.173.000 | | $ 14.631.533 | - |
| **Auxiliar de enfermería** | 20 | | 2.173.000 | 1.086.500.000 | 1.086.500.000 | | $ 43.460.000 | | $ 304.147.567 | - |
| **Técnico en Gestión ambiental** | 1 | | 2.173.000 | 54.325.000 | 54.325.000 | | $ 2.173.000 | | $ 15.211.000 | - |
| **Técnico en Archivo** | 1 | | 2.173.000 | 54.325.000 | 54.325.000 | | $ 2.173.000 | | $ 14.993.700 | - |
| **Técnico en Gastronomía** | 1 | | 2.173.000 | 54.325.000 | 54.325.000 | | $ 2.173.000 | | $ 15.211.000 | - |
| **Operario-a de cocina** | 6 | | 1.850.000 | 277.500.000 | 277.500.000 | | $ 11.100.000 | | $ 77.700.000 | - |
| **Auxiliar de servicio generales** | 7 | | 1.850.000 | 323.750.000 | 323.750.000 | | $ 12.950.000 | | $ 90.526.667 | - |
| **Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio** | | | | **$ 2.860.584.800** | **$ 2.860.584.800** | **$ -** | **$ 114.423.392** | **$ -** | **$ 797.157.759** | **$ -** |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO** | **TOTALES** | | | | | | |
| **Espacio físico funcional** | | | 490.827 | 1.227.067.500 | 977.067.500 | 250.000.000,00 | $ 39.082.700 | $ 10.000.000 | $ 273.578.900 | 60.000.000,00 |
| **Desgaste y uso de los bienes no** | | | 133.520 | 333.800.000 | 251.800.000 | 82.000.000,00 | $ 10.072.000 | $ 3.280.000 | $ 70.504.000 | 19.680.000,00 |
| **Bienes consumibles** | | | 95.383 | 238.457.500 | 47.457.500 | 191.000.000,00 | $ 1.898.300 | $ 7.640.000 | $ 13.288.100 | 45.840.000,00 |
| **Elementos de aseo institucional** | | | 55.059 | 137.647.500 | 77.647.500 | 60.000.000,00 | $ 3.105.900 | $ 2.400.000 | $ 21.741.300 | 14.400.000,00 |
| **Servicios funerarios** | | | 41.689 | 104.222.500 | 104.222.500 | | $ 4.168.900 | | $ 29.182.300 | - |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** | **TOTALES** | | | | | | |
| **Transporte** | | | 13.125.422 | 328.135.550 | 302.280.296 | 25.855.254,00 | $ 12.091.211 | $ 1.034.210 | $ 84.638.479 | 6.205.260,00 |
| **Vigilancia** | | | 8.634.631 | 215.865.775 | 215.865.775 | | $ 8.634.631 | | $ 60.442.423 | - |
| **SUBTOTAL COSTOS FIJOS** | | | | **8.306.365.925** | **7.697.510.671** | **608.855.254** | **193.477.034** | **24.354.210** | **$1.350.533.261** | **$ 146.125.260** |
| **ITEM** | | | **VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO** | **TOTALES** | | | | | | |
| **COSTOS VARIABLES** | | | | | | | | | | |
| **Absorbentes y otros elementos de cuidado** | | | 3.328 | 75.878.400 | 75.878.400 | | $ 3.095.040 | | $ 21.365.760 | - |
| **Elementos de aseo personal** | | | 3.062 | 232.712.000 | 156.712.000 | 76.000.000 | $ 6.392.200 | $ 3.100.000 | $ 43.833.996 | 18.400.000,00 |
| **Alimentos** | | | 21.369 | 1.624.044.000 | 1.124.044.000 | 500.000.000 | $ 45.050.340 | $ 20.394.736 | $ 308.608.140 | 121.052.628,00 |
| **SUBTOTAL COSTOS VARIABLES** | | | | **1.932.634.400** | **1.356.634.400** | **576.000.000** | **54.537.580** | **23.494.736** | **$ 373.807.896** | **$ 139.452.628** |
| **ITEM** | **CANTIDAD ENTREGAS** | | **VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO** | **TOTALES** | | | | | | |
| **COSTOS POR REALIZACIÓN** | | | | | | | | | | |
| **Iniciativas productivas** | 15 | | 2.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | | | | $ - | - |
| **Vestuario** | 4 | | 419.630 | 167.852.000 | 167.852.000 | | | | $ 41.963.000 | - |
| **ITEM** | **CANTIDAD ENTREGAS** | | **VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO** | **TOTALES** | | | | | | |
| **Elementos emergencia COVID 19** | 25 | | 129.107 | 322.767.500 | 322.767.500 | | $ 12.910.700 | | $ 90.370.991 | - |
| **SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN** | | | | **520.619.500** | **520.619.500** | **-** | **12.910.700** | **-** | **$ 132.333.991** | **$ -** |
| **Descuento novedades rubro de alimentos (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social).** | | | | | | | $ 798.660 | | $ 3.239.010 | - |
| **Mayor Valor Soportado:** | | | | | | | | | $ - | - |
| **Menor Valor Soportado:** | | | | | | | $ 798.823 | | $ 3.239.814 | - |
| **Ajuste a la Decena:** | | | | | | | $ 1.197 | | $ 8.049 | - |
| **TOTAL COSTOS** | | | | **10.759.619.825** | **9.574.764.571** | **1.184.855.254** | **260.924.280** | **47.848.946** | **$1.856.667.903** | **$ 285.577.888** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 36 de 45

***Ejecución Financiera Mensual Recursos SDIS Soportada***

*1. Rubro/Ítem: Conjunto de componentes asociados a la estructura de costos relacionados con la prestación del servicio social.*
*2. Cantidad: Mínimos requeridos para la prestación del servicio y establecidos en la estructura de costos.*
*3. Totales: Total de la asignación presupuestal a cada rubro establecido en la estructura de costos.*
*4. Costos Fijos:*
*5. Subtotal Recurso Humano: Sumatoria de los rubros por cada perfil de talento humano, de acuerdo a la estructura de costos.*
*6. Subtotal Costos Fijos: Sumatoria de la totalidad de los costos fijos establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.*
*7. Costos Variables: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos variables.*
*8. Subtotal Costos Variables: Sumatoria de la totalidad de los costos variables establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.*
*9. Costos por Realización: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos por realización.*
*10. Subtotal Costos por Realización: Sumatoria de la totalidad de los costos por realización establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.*
*11. Descuento novedades por alimentos (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social): Indicar los descuentos realizados acorde a la liquidación mensual de cupos.*
*12. Total, Costos: Sumatoria de los Subtotales de Costos Fijos, Costos Variables, Costos por Realización, menos el Descuento por alimentos. Refleja el valor total de los costos durante el periodo de ejecución.*
*13. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la Secretaria Distrital de Integración Social de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos del Convenio o Contrato.*
*14. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio o Contrato de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos.*
*15. Periodo ejecutado: Indicar el periodo de ejecución del informe.*
*16. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.*
*17. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.*
*18. Total ejecutado: Valor ejecutado durante el Convenio o Contrato.*
*19. SDIS: Valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante la ejecución del Convenio.*
*20. Asociado: Valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el plazo establecido.*
*21. Mayor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador supere, el valor de la liquidación mensual de cupos.*
*22. Menor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador sea inferior, el valor de la liquidación mensual de cupos.*
*23. Ajuste a la Decena: Aproximación al valor de Liquidación Mensual de Cupos por concepto de decimales.*
*24. Total: Valor a desembolsar y verificado contra la liquidación mensual de cupos.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 37 de 45

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

| Mes de ejecución | Año de ejecución | Estructura de costos | Valor aportes del asociado | Saldo de aportes del asociado | Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos) |
|---|---|---|---|---|---|
| JUNIO | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 584.501.044 | $ - |
| | | Costos variables | $ 22.736.842 | $ 553.263.158 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| JULIO | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 560.146.834 | $ - |
| | | Costos variables | $ 23.494.736 | $ 529.768.422 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| AGOSTO | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 535.792.624 | $ - |
| | | Costos variables | $ 23.494.736 | $ 506.273.686 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| SEPTIEMBRE | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 511.438.414 | $ - |
| | | Costos variables | $ 22.736.842 | $ 483.536.844 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| OCTUBRE | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 487.084.204 | $ - |
| | | Costos variables | $ 23.494.736 | $ 460.042.108 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| NOVIEMBRE | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 462.729.994 | $ - |
| | | Costos variables | $ 22.736.842 | $ 437.305.266 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| DICIEMBRE | 2021 | Costos fijos | $ 24.354.210 | $ 438.375.784 | $ - |
| | | Costos variables | $ 23.494.736 | $ 413.810.530 | $ - |
| | | Costos variables por realización | $ - | $ - | $ - |
| **Total** | | | **$ 332.668.940** | **$ 852.186.314** | $ - |

| | |
|---|---|
| **Aportes total del asociado** | **$ 1.184.855.254** |
| **Valor inicial aportes del asociado** | **$ 1.184.855.254** |
| Costos fijos | $ 608.855.254 |
| Costos variables | $ 576.000.000 |
| Costos variables por realización | $ - |
| **Aportes del asociado ejecutados** | **$ 332.668.940** |
| **% aportes del asociado ejecutados** | **$ 0,28** |
| **Saldo aportes del asociado** | **$ 852.186.314** |

**RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:**

Seguir implementando los planes y programas de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del convenio 7457-2021 para continuar garantizando un servicio óptimo y con calidad a las personas mayores de la modalidad de atención modera

**DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:**

Ninguna

**RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

| ITEM | PERIODO DE PAGO – DICIEMBRE 2021 |
|---|---|
| PENSIÓN | Se anexa certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal con la firma del revisor fiscal de la comunidad de cuidado Corazón |
| SALUD | |
| RIESGOS PROFESIONALES | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 38 de 45

| | |
|---|---|
| PARAFISCALES | Inmaculado de María, el cual acredita el pago de aportes del mes correspondiente. |

**RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:**

Cumplir satisfactoriamente con la mayoría de las obligaciones contractuales luego de haber tenido en cuenta las observaciones a obligaciones a mejorar para el periodo correspondiente.

**RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

**RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO**

No se presentaron novedades para este periodo

**¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

| SI X | NO |
|---|---|
| RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:<br>INFORME TÉCNICO MENSUAL<br>- Informe Mensual<br>- Relación de las personas mayores atendidas -BASE DE DATOS<br>- Formatos relación metafísica – Consolidado Mensual de Novedades<br>- Planilla de asistencia (Cupos Actuales, novedades de ingresos y retiro, reporte de cupos atendidos en el mes)<br>- Cronograma de ejecución del convenio<br>- Entrega de elementos de aseo personal<br>- Relación de entrega de Pañales.<br>- Informe del Plan de Atención Institucional/PAI<br>- Informes escaneados completo de las áreas: Administrativa, Contables,<br>Financiera, Gestión Ambiental, Nutrición y Salubridad, Ambientes adecuados y Seguros, Talento Humano, y Atención Integral para el Desarrollo Humano.<br>Informe financiero mensual. | |

**¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?**

| SI X | NO |
|---|---|
| - Factura<br>- Certificación de aportes firmada por el Revisor Fiscal<br>- MC – 14 CTO 7457 – 2020 pago 7<br>- Resolución de Facturación<br>- Certificación Bancaria<br>-Actas de visita de supervisión | |

**INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:**

El Centro de Protección Social Corazón Inmaculado de María garantiza la prestación del servicio con calidad, cumpliendo con la cobertura y obligaciones exigidas en el anexo técnico. A través de este convenio cuenta con una cobertura de 100 personas mayores con dependencia Moderada, para este periodo el convenio tuvo un total de 100

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-86187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 39 de 45

participantes registrados; sin embargo, la calidad del servicio fue la adecuada para los participantes cumpliendo con lo estipulado en el anexo técnico.

A nivel cualitativo el asociado está cumpliendo con el objeto del Convenio, ha implementado diferentes acciones con la población atendida conforme a las orientaciones del Modelo de Atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

No se presentaron para el periodo.

**FECHA DE ELABORACIÓN**: 17 de enero 2022

**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 40 de 45

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

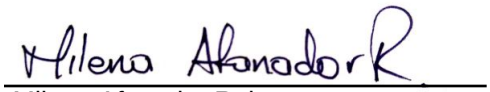
Escanee el código para verificación

**Elaboración: ELABORO**



KellyLizbethManrique
52792822
kmanrique@sdis.gov.co
Contratista Ing Ambiental
SDIS

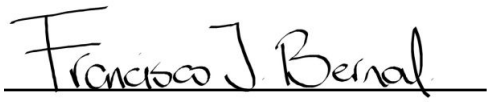
**Elaboración: ELABORO**



Milena Afanador Rojas

aafanador@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**



fbernal@sdis.gov.co

**Elaboración: ELABORO**



hcucunuba@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 41 de 45

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

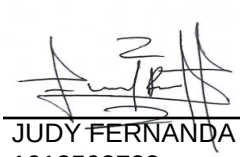
Escanee el código para verificación

**Revisión: REVISO**



Andres Forero Cleves
80256143
rforeroc@sdis.gov.co

**Revisión: REVISO**



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
N

**Revisión: REVISO**



Julian E Ariza G
79614766
jarizag@sdis.gov.co
Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021
SDIS

**Revisión: REVISO**



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO

Mmedinac@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 42 de 45

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

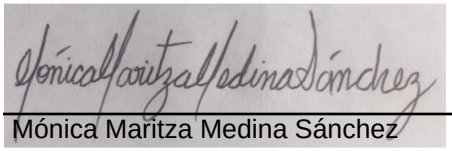
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

Escanee el código para verificación

**Elaboración: ELABORO**



Mónica Maritza Medina Sánchez
52080156
mmedinas@sdis.gov.co
Contratista de Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

FRANCISCO RAMIREZ BARRIOS

framires@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ - SDIS

**Elaboración: ELABORO**



Carolina Rojas Narváez
52739351
crojasn@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
SDIS

**Elaboración: ELABORO**



Lina Ramirez

lramirezl@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 43 de 45

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

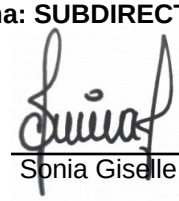
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

Escanee el código para verificación

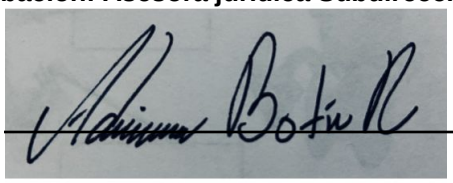
**Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: Asesora jurídica Subdirección para la vejez**



ABotia@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 44 de 45

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | HUSSEMAN ALBERTO CUCUNUBA DEL CASTILL<br>hcucunuba@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 08:59:20<br>Lec.: 2022-01-17 08:59:52<br>Res.: 2022-01-17 09:00:00<br>IP Res.: 200.119.125.218 |
| Elaboración | FRANCISCO JAVIER BERNAL CHAPARRO<br>fbernal@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:00:00<br>Lec.: 2022-01-17 09:01:09<br>Res.: 2022-01-17 09:02:09<br>IP Res.: 201.245.214.170 |
| Elaboración | Milena Afanador Rojas<br>aafanador@sdis.gov.co<br>Contratista<br>Secretaría de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:02:09<br>Lec.: 2022-01-17 09:04:08<br>Res.: 2022-01-17 09:04:18<br>IP Res.: 186.154.36.113 |
| Elaboración | KellyLizbethManrique<br>kmanrique@sdis.gov.co<br>Contratista Ing Ambiental<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:04:18<br>Lec.: 2022-01-17 09:05:51<br>Res.: 2022-01-17 09:06:02<br>IP Res.: 186.83.47.158 |
| Elaboración | Lina Ramirez<br>lramirezl@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:06:02<br>Lec.: 2022-01-17 09:06:23<br>Res.: 2022-01-17 09:06:35<br>IP Res.: 191.156.159.105 |
| Elaboración | Carolina Rojas Narváez<br>crojasn@sdis.gov.co<br>Apoyo a la Supervisión<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:06:35<br>Lec.: 2022-01-17 09:07:06<br>Res.: 2022-01-17 09:07:16<br>IP Res.: 186.31.151.15 |
| Elaboración | FRANCISCO RAMIREZ BARRIOS<br>framires@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ - SDIS | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:07:16<br>Lec.: 2022-01-17 09:08:15<br>Res.: 2022-01-17 09:08:27<br>IP Res.: 186.102.31.97 |
| Elaboración | Mónica Maritza Medina Sánchez<br>mmedinas@sdis.gov.co<br>Contratista de Apoyo a la Supervisión<br>Secretaria Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:08:27<br>Lec.: 2022-01-17 09:08:52<br>Res.: 2022-01-17 09:09:01<br>IP Res.: 190.84.36.243 |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO<br>Mmedinac@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:09:01<br>Lec.: 2022-01-17 09:12:48<br>Res.: 2022-01-17 09:12:52<br>IP Res.: 191.156.53.204 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734
2022-01-17T17:43:18-05:00 - Pagina 45 de 45

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME SUPERVISIÓN CONV7457 PAGO 7 DICIEMBRE

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220117-085918-ec28c7-66187734 Creación: 2022-01-17 08:59:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-17 17:43:12

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Revisión | Julian E Ariza G<br>jarizag@sdis.gov.co<br>Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:12:52<br>Lec.: 2022-01-17 09:15:04<br>Res.: 2022-01-17 09:15:10<br>IP Res.: 191.156.63.53 |
| Revisión | JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA<br>jfrojash@sdis.gov.co<br>N | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:15:10<br>Lec.: 2022-01-17 09:16:15<br>Res.: 2022-01-17 09:16:22<br>IP Res.: 186.30.86.36 |
| Revisión | Andrés Forero Cleves<br>rforeroc@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:16:22<br>Lec.: 2022-01-17 09:18:03<br>Res.: 2022-01-17 09:18:13<br>IP Res.: 186.102.18.26 |
| Aprobación | ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ<br>ABotia@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:18:13<br>Lec.: 2022-01-17 09:50:34<br>Res.: 2022-01-17 09:50:53<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-01-17 09:50:53<br>Lec.: 2022-01-17 09:51:16<br>Res.: 2022-01-17 17:43:12<br>IP Res.: 186.28.108.107 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-101802-ac8379-041 4855 3
2022-04-30T09:26:39-05:00 - Pagina 1 de 3

# MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ASUNTO: certificación al cumplimiento del decreto 248 de 2021

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

En atención al cumplimiento del decreto 248 de 2021, me permito informarle que para el convenio de asociación **7457 de 2021**, suscrito con **Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth** no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto teniendo en cuenta que:

1. Aunque el contratista ha manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.
2. La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir orientación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida; sin embargo, existe intención de parte del contratista en dar aplicación de la misma, no obstante los contratistas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras; en consecuencia, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud si cumple o no con el 30 % de adquision de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultora campesina, familiar y comunitaria locales, en la plataforma transaccional Secop II.

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.

Cordialmente,

**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Alberto Del Castillo Contratista - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Miguel Medina : Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Ricardo Rubio.- Subdirección para la Vejez

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-101802-ac8379-04148553
2022-04-30T09:26:59-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022014734

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220429-101802-ac8379-04148553 Creación: 2022-04-29 10:18:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-30 09:26:57

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirectora para la vejez**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Aprobación: aprobo**

Ricardo Rubio
79329489
rrubio@sdis.gov.co
Contratista

**Revisión: reviso**

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

**Elaboración: ELABORO**

halbertocdc12@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-101802-ac8379-04148553
2022-04-30T09:26:59-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022014734

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220429-101802-ac8379-04148553 Creación: 2022-04-29 10:18:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-30 09:26:57

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | HACC<br>halbertocdc12@gmail.com | Aprobado | Env.: 2022-04-29 10:18:03<br>Lec.: 2022-04-29 10:18:41<br>Res.: 2022-04-29 10:19:04<br>IP Res.: 200.119.125.218 |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq<br>Mmedinac@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-04-29 10:19:04<br>Lec.: 2022-04-29 10:29:27<br>Res.: 2022-04-29 10:29:41<br>IP Res.: 191.156.131.199 |
| Aprobación | Ricardo Rubio<br>rrubio@sdis.gov.co<br>Contratista | Aprobado | Env.: 2022-04-29 10:29:41<br>Lec.: 2022-04-29 18:22:41<br>Res.: 2022-04-29 21:35:10<br>IP Res.: 186.80.52.111 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2022-04-29 21:35:10<br>Lec.: 2022-04-30 09:26:53<br>Res.: 2022-04-30 09:26:56<br>IP Res.: 191.156.187.159 |

Doctora

**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
Subdirectora para la Vejez
**Secretaría Distrital de Integración Social**
Cra. 7 # 32 – 12
Ciudad.

**Asunto:** Certificación cumplimiento decreto 248 para el convenio 7457 de 2021.

Respetada doctora Sonia

Yo María Lucia Gaona Valdiviezo identificada con cedula de extranjería 218.141 obrando como representante legal apoderada de Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth, informamos que se está dando cumplimiento al decreto 248 de 2021 que establece: que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Para constancia de lo anterior se firma a los 29 días del mes de abril de 2022

**Hna. MARIA LUCIA GAONA VALDIVIEZO**
Representante Legal Apoderada

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 14

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

| VIGENCIA FUTURA | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 61.703.866.000 |
| | | | | **Total** | 61.703.866.000 |

**Objeto:**

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:15:13 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-07:49:31 NPISCIOTTI 4000000221 0001



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 9

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

| VIGENCIA FUTURA | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 40.675.168.000 |
| | | | | **Total** | 40.675.168.000 |

**Objeto:**

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:17:28 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-08:08:03 NPISCIOTTI 4000000226 0001



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.26 14:02:09 -05'00'

Número : 9420

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 13.979.592.613 |
| 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores | 20.396.617.368 |
| | | | Total | **34.376.209.981** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-301

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ
Descripción 7770-SSAM-CI2-000007

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9751 de MARZO 26 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2021

**Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 26.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 26.03.2021

Impresión:26.03.2021-13:22:38 NPISCIOTTI 0000140368 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.04.25 13:02:32 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9319

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 14.890.082 |
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-200-F001 RB-Otros distrito | 150.109.918 |
| | | | Total | **165.000.000** |

**Objeto:**

Modalidad Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y Afectada: diferencial. 33-11-606-7770-20-004-002-012

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7457 DE 2021

Descripción 7770-SSAM-AD-000021

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 10244 de ABRIL 22 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 25 DE 2022

**Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LACASTILLOB 25.04.2022

Elaboró: CVARGAS 25.04.2022

Impresión: 25.04.2022-12:12:03 LACASTILLOB 0000265832 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 6585375**

**Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2022 - 11:31 am**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

**79820155**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.



**Código de verificación: 5_AFQR6_3011. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 1 de 3


**CONTRATO/CONVENIO No** 7457 **FECHA** 28/05/2021

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO ASOCIACION

**OBJETO CONTRACTUAL**

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

**CONTRATISTA**

**Nombre y/o Razón Social** DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

**C.C. N°** 860007392

**PLAZO**

760 DIAS **Fecha de Inicio: 01/06/2021**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Dependencia: Subdirección para la Vejez

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/06/2021

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a contratista
C.C. N°.860007392

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52777281

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ACTA DE INICIO 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085 Creación: 2021-06-01 15:11:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 15:50:59

Escanee el código para verificación

**Firma: Sojia Giselle Tovar Vimenez**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Firma: Hna. María Lucía Gaona Valdiviezo**

Maria Lucia Gaona Valdiviezo
C.E. 218141
malugaona@gmail.com
Representante Legal Apoderada
Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ACTA DE INICIO 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085 Creación: 2021-06-01 15:11:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 15:50:59

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Maria Lucia Gaona Valdiviezo<br>malugaona@gmail.com<br>Representante Legal Apoderada<br>Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth | Aprobado | Env.: 2021-06-01 15:11:12<br>Lec.: 2021-06-01 15:34:24<br>Res.: 2021-06-01 15:37:13<br>IP Res.: 186.147.243.13 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2021-06-01 15:37:13<br>Lec.: 2021-06-01 15:50:49<br>Res.: 2021-06-01 15:50:59<br>IP Res.: 186.28.53.20 |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 11:29:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 79820155 |
| Código de Verificación | 79820155220525112957 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 197221985

WEB
11:30:17


Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79820155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2022 12:29:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79820155** y Nombre: **CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33908959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2A726953D93248

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79820155 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 66989-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:28:01 AM horas del 25/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79820155**

Apellidos y Nombres: **MORENO MONTAÑEZ CARLOS JAVIER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**66989-T**



CARLOS JAVIER
MORENO MONTAÑEZ
C.C. 79820155
RESOLUCION INSCRIPCION 262 FECHA 12/08/1999
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 74870

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

*Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth*
NIT No. 860.007.392-4

Bogotá, 16 de mayo de 2022

**Excelentísimo Señor Cardenal**
**LUIS JOSÉ RUEDA APARICIO**
**Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia**

**ASUNTO:** Certificado de Inspección, Vigilancia y control.

Su Eminencia Luis José:

La Congregación Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth, desde los inicios de la fundación desarrolla su pastoral con varios frentes apostólicos en especial la educación, la atención integral a las personas mayores y la misión adgentes. Desde hace algún tiempo nuestra Comunidad viene contratando con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de mejorar la calidad de vida a 315 personas mayores vulnerables en condición de Dependencia Severa y moderada, atendidos en los centros de protección social, Hogar San José para ancianos, ubicados en las sedes de Sasaima, Fusagasugá y Funza.

Por este medio le **solicito comedidamente el Certificado de Inspección, Vigilancia y control** ya que en la existencia y representación legal expedida en el Numeral 08 "*que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor arzobispo de Bogotá*". viene inmersa por eso la solicitan como documento aparte ya que la secretaria nos la está solicitando para seguir con el proceso de adición de los convenios actualmente ejecutados.

Le quedaré agradecida por la atención a esta solicitud.

De su Eminencia, servidora en Cristo.

**Madre YALMA VICENTA JIMENEZ MEDINA**
**Superiora General**

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ
CURIA ARZOBISPAL
15 MAY 2022
RECIBIDO HORA
SU RADICACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN
SUJETO A VERIFICACIÓN

dominicashsj@gmail.com

FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
Calle 22 Nro. 36 a - 25
Tel. 867 07 96 / 320 204 76 39

SASAIMA - CUNDINAMARCA
Carrera 4 Nro. 6 - 21
Tel. 8468524/ 3112273519

FUNZA-CUNDINAMARCA
Calle 19 Nro. 6 - 60
Tel. 823 73 76

Scanned by Easy Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.820.155

NUMERO

MORENO MONTAÑEZ

APELLIDOS

CARLOS JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500102-43159638-M-0079820155-20070903 00117 07246H 01 227467822

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 6585304**

**Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2022 - 11:26 am**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINREGISTRO SINREGISTRO SINREGISTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** de sinRegistro

**218137**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 6585308**

**Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2022 - 11:26 am**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINREGISTRO SINREGISTRO SINREGISTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** de sinRegistro

**218141**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.



**Código de verificación: 5_HEKR_2611. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2022 12:22:15 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **218137**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33907870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2022 12:22:34 p. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **218141**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33907918** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 11:23:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CE |
| No. Identificación | 218137 |
| Código de Verificación | 218137220525112325 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 11:23:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CE |
| No. Identificación | 218141 |
| Código de Verificación | 218141220525112331 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 197221316

WEB
11:25:17


Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YALMA VICENTA JIMENEZ MERINO identificado(a) con Cédula Extranjería número 218137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 197221369

WEB
11:25:45


Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA GAONA VALDIVIEZO identificado(a) con Cédula Extranjería número 218141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:20:49 AM horas del 25/05/2022, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **218137**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MERINO YALMA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:21:43 AM horas del 25/05/2022, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **218141**
Apellidos y Nombres: **GAONA VALDIVIESO MARIA LUCIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.



COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 218137 218137

APELLIDOS: JIMENEZ MERINO

NOMBRES: YALMA VICENTA

NACIONALIDAD: ECU

FECHA DE NACIMIENTO: 1968/03/12

SEXO: F RH: O-

F. EXPEDICIÓN: 2018/07/27

VENCE: 2023/07/26

FIRMA

INDICE DERECHO

P354080

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento

I<COL218137<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
6803122F2307264ECU<<<<<<<<<<<6
JIMENEZ<MERINO<<YALMA<VICENTA<


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
RESIDENTE No. 218141
APELLIDOS: GAONA VALDIVIEZO
NOMBRES: MARIA LUCIA
NACIONALIDAD: ECU
FECHA DE NACIMIENTO: 1964/09/07
SEXO: F
RH: O+
F. EXPEDICION: 2021/03/09
VENCE: 2026/03/09
FIRMA
INDICE DERECHO


P475473
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Juan Francisco Espinosa P.
I<COL218141<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
6409074F2603092ECU<<<<<<<<<<<6
GAONA<VALDIVIEZO<<MARIA<LUCIA<




# REGLA Y CONSTITUCIONES DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

Bogotá – Colombia
1990

planear de tal manera el apostolado de las respectivas casas, de modo que sea verdaderamente eficaz por la unión con que se trabaja, pero también porque ese apostolado no disminuya ni perjudique la vida espiritual de las Hermanas

## LAS OBRAS DE LA CONGREGACION

176. El apostolado de la Congregación consiste en la *evangelización y atención integral de los más necesitados.*

177. Esta labor de la Congregación se realiza principalmente por medio de las siguientes obras de apostolado:

1. Centros educativos de capacitación intelectual y manual en los campos y en la ciudades.

2. Obras sanitarias, principalmente en ancianatos, puestos de salud y dispensarios en la ciudad y en los campos, así como también atención a domicilio en esos mismos lugares.

3. Servicio en los Seminarios y Parroquias.

4. Misiones y labor pastoral en los campos y en las ciudades.

178. Las Superioras y demás miembros mantengan fielmente la misión y obras propias de la Congregación; pero vayan prudentemente acomodándolas, atendiendo a las necesidades de tiempo y lugar, empleando también medios nuevos y oportunos[54].

[54] C.677.1.

† Luis José Rueda Aparicio
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

## EL SEÑOR ARZOBISPO DE BOGOTÁ

## AUTORIZA:

A la Reverenda Madre Yalma Vicenta JIMÉNEZ MERINO, identificada con cédula de extranjería No. 218.137 de Bogotá, en su calidad de Superiora General y Representante Legal de la Comunidad Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth con N.I.T. 860.007.392 – 4, para firmar el Convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social, con N.I.T. 899.999.061 – 9, cuyo objeto es brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, con el fin de mejorar la calidad de vida a 300 personas mayores vulnerables en condición de dependencia severa y moderada, atendidos en los centros de protección social, Hogar San José para ancianos ubicados en las sedes de Sasaima, Fusagasugá y Funza, por un valor aproximado de treinta y cinco mil millones de pesos moneda legal ($35.000.000.000.oo).

Bogotá, 21 de abril de 2021.

+Luis José Rueda Aparicio
Arzobispo de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de mayo de 2022, a las 12:15:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8600073924 |
| Código de Verificación | 8600073924220526121533 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 197311963

WEB
12:18:20


Bogotá DC, 26 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH identificado(a) con NIT número 8600073924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

*Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth*

NIT No. 860.007.392-4

22 de abril de 2022

**Ref: aclaración certificación de inspección, vigilancia y control**

En mi calidad de representante legal apoderada de Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth aclaro que el certificado de inspección, vigilancia y control se encuentra inmerso en el certificado de existencia y representación legal en el numeral 8 "*que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá".*

- Anexo certificado de existencia y representación legal.

**Hna. María Lucia Gaona Valdiviezo**
Representante Legal Apoderada

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

## EL CANCILLER
## DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

## CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth", identificada con el NIT 860.007.392-4 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 77 No. 128 A-10 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: tesorerianazareth@hotmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 7 de enero de 1966 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto No. D.D. 670-1/73 del 05 de febrero de 1975. Que mediante Decreto Arzobispal 090 del 16 de junio de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 126 de 27 de noviembre de 1939. 1560 del 3 de junio de 1957 y Resolución N° 883 del 3 de diciembre de 1991 por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es la atención a los más pobres en obras educativas, obras asistenciales, obras diversas, atención en los Seminarios, pastoral social.
5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Madre Yalma Vicenta JIMÉNEZ MERINO en su carácter de Superiora General, identificada con cédula de extranjería No. 218137 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 12 de diciembre de 2018 hasta 11 de diciembre de 2024.
6. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Rosalba VARGAS TIRADO, cédula de ciudadanía No. 23.488.067 expedida en Chiquinquirá.
   - Revisor Fiscal - Titular: señor Carlos Javier MORENO MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.820.155 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.66989-T.
   - Revisor Fiscal - Suplente: señor Eduard Antony GONZÁLEZ CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.544 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.215194-T.
   - Contador: señora Sandra Liliana GUTIÉRREZ BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.501.999 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.123766-T.
7. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
   - Colegio Nuestra Señora de Nazareth, ubicado en la Calle 65 D Sur No. 80C-94 de la ciudad de Bogotá, reconocida mediante Resolución No. 7452 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá. Su Representante Legal es la Hermana Adriana Mayerly Henao Orozco identificada con cedula de ciudadanía 1.019.027.157 expedida en Bogotá en calidad de Rectora y representante legal Apoderada según escritura pública No.0217-2021.
   - Hogar San José para Ancianos ubicado en la Calle 4 No. 6-21 del Municipio de Sasaima Cundinamarca, Constancia autoevaluación del 4 de diciembre 2014 código de habilitación No. 257180013001 expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca; su Directora es la Hermana Nubia Esperanza Moya Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.835 expedida en Madrid, Cundinamarca y su representante legal Apoderada es la Hermana María

Lucía Gaona Valdiviezo, identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.

- Hogar San José para Ancianos ubicado en el Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No.252900013003; su Directora es la Hermana Diana Margarita Tovar Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.602.473 expedida en Tunja, Boyacá su representante legal apoderada es la Hermana María Lucía Gaona Valdiviezo, identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.
- Hogar San José para Ancianos ubicado en la Calle 19 No. 6-60 del Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No. 252860013004 y su Representante Legal apoderada es la Hermana María Lucía GAONA VALDIVIEZO identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.

8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022.

Hernán Javier Hernández Ruiz Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

# EL CANCILLER
# DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

## CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth", identificada con el NIT 860.007.392-4 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 77 No. 128 A-10 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: tesorerianazareth@hotmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 7 de enero de 1966 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto No. D.D. 670-1/73 del 05 de febrero de 1975. Que mediante Decreto Arzobispal 090 del 16 de junio de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 126 de 27 de noviembre de 1939. 1560 del 3 de junio de 1957 y Resolución Nº 883 del 3 de diciembre de 1991 por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es la atención a los más pobres en obras educativas, obras asistenciales, obras diversas, atención en los Seminarios, pastoral social.
5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Madre Yalma Vicenta JIMÉNEZ MERINO en su carácter de Superiora General, identificada con cédula de extranjería No. 218137 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 12 de diciembre de 2018 hasta 11 de diciembre de 2024.
6. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Rosalba VARGAS TIRADO, cédula de ciudadanía No. 23.488.067 expedida en Chiquinquirá.
   - Revisor Fiscal - Titular: señor Carlos Javier MORENO MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.820.155 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.66989-T.
   - Revisor Fiscal - Suplente: señor Eduard Antony GONZÁLEZ CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.544 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.215194-T.
   - Contador: señora Sandra Liliana GUTIÉRREZ BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.501.999 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.123766-T.
7. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
   - Colegio Nuestra Señora de Nazareth, ubicado en la Calle 65 D Sur No. 80C-94 de la ciudad de Bogotá, reconocida mediante Resolución No. 7452 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá. Su Representante Legal es la Hermana Adriana Mayerly Henao Orozco identificada con cedula de ciudadanía 1.019.027.157 expedida en Bogotá en calidad de Rectora y representante legal Apoderada según escritura pública No.0217-2021.
   - Hogar San José para Ancianos ubicado en la Calle 4 No. 6-21 del Municipio de Sasaima Cundinamarca, Constancia autoevaluación del 4 de diciembre 2014 código de habilitación No. 257180013001 expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca; su Directora es la Hermana Nubia Esperanza Moya Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.835 expedida en Madrid, Cundinamarca y su representante legal Apoderada es la Hermana María

Lucía Gaona Valdiviezo, identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.

- Hogar San José para Ancianos ubicado en el Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No.252900013003; su Directora es la Hermana Diana Margarita Tovar Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.602.473 expedida en Tunja, Boyacá su representante legal apoderada es la Hermana María Lucía Gaona Valdiviezo, identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.
- Hogar San José para Ancianos ubicado en la Calle 19 No. 6-60 del Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No. 252860013004 y su Representante Legal apoderada es la Hermana María Lucía GAONA VALDIVIEZO identificada con cédula de extranjería No. 218141 de Bogotá, según escritura pública No. 0285-2019.

8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 1 de 3


**CONTRATO/CONVENIO No** 7457 **FECHA** 28/05/2021

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO ASOCIACION

**OBJETO CONTRACTUAL**

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

**CONTRATISTA**

**Nombre y/o Razón Social** DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH

**C.C. N°** 860007392

**PLAZO**

760 DIAS **Fecha de Inicio: 01/06/2021**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Dependencia: Subdirección para la Vejez

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/06/2021

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a contratista
C.C. N°.860007392

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52777281

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ACTA DE INICIO 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085 Creación: 2021-06-01 15:11:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 15:50:59

Escanee el código para verificación

**Firma: Sojia Giselle Tovar Vimenez**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

**Firma: Hna. María Lucía Gaona Valdiviezo**

Maria Lucia Gaona Valdiviezo
C.E. 218141
malugaona@gmail.com
Representante Legal Apoderada
Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085
2021-06-01T15:51:00-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ACTA DE INICIO 7457-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-151112-6625e9-51841085 Creación: 2021-06-01 15:11:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 15:50:59

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Maria Lucia Gaona Valdiviezo<br>malugaona@gmail.com<br>Representante Legal Apoderada<br>Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth | Aprobado | Env.: 2021-06-01 15:11:12<br>Lec.: 2021-06-01 15:34:24<br>Res.: 2021-06-01 15:37:13<br>IP Res.: 186.147.243.13 |
| Firma | Sonia Giselle Tovar Jimenez<br>stovar@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Integración Social | Aprobado | Env.: 2021-06-01 15:37:13<br>Lec.: 2021-06-01 15:50:49<br>Res.: 2021-06-01 15:50:59<br>IP Res.: 186.28.53.20 |

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 16:46:58 -05'00'

Número : 9557

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 133011601060000007770 | COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores | 1.882.112.390 |
| | | | **Total** | **1.882.112.390** |

CDP :9420

**Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7457**

**Objeto:**

VF BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

**Beneficiario : 1000633753 NIT 860007392 DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZ ARETH**

**Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL**

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

**Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: NSALGADO 28.05.2021

Impresión: 28.05.2021-16:44:44 NPISCIOTTI 5000174454 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457 DE 2021**

| | |
|---|---|
| **CONVENIO:** | **DE ASOCIACIÓN** |
| **ENTIDAD:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** |
| **ASOCIADO:** | **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH NIT 860.007.392-4** |
| **OBJETO:** | **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."** |
| **CUPOS** | **100 CUPOS EN MODALIDAD MODERADA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **VEINTICINCO (25) MESES,** y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **VALOR** | **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($7.899.035.025)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:<br><br>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.714.179.771)**<br><br>El Asociado aporta en especie la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.184.855.254)** |



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ**."

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", a través del cual se busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, personas mayores (60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud. Lo anterior dando respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

El objeto del presente convenio tiene como finalidad la atención de las personas mayores participantes de la modalidad, la cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), comprende el cuidado y la atención integral en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en abandono, sin redes familiares o sociales de apoyo que garantices su cuidado y su manutención a través de acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación, fortaleciendo procesos de autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención se centra en la persona mayor y su familia, con una nueva visión en la cual se le permite al participante, tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifique su permanencia en el ámbito institucional, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

### 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.
5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio
11. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.
17. Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
19. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos
20. 20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

las rutas de atención correspondientes.

21. Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.
22. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora
23. Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa
24. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

### 3.1.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

### 3.1.2.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.
5. Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades
6. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.
7. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.
11. Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico

12. Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
13. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.
14. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
15. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de genero no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
16. Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
17. Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.

**3.1.2.2 Componente Nutrición y Salubridad**

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)”; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
4. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
5. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.

6. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
7. Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico
8. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
9. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
12. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
13. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
14. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
15. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
16. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
17. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

18. Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.

### 3.1.2.3 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.
8. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
10. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.
15. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.

16. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio

**3.1.2.4 Gestión Ambiental**

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.

**3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa**

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.
2. Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
3. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
4. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
5. Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).
6. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
7. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
8. Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
9. Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

10. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
11. Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual
12. Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
14. Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.
15. Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.
16. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.
18. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

### 3.2 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social

1. Desembolsar los recursos acordados en el convenio de asociación.
2. Suscribir el acta liquidación del convenio.
3. Remitir las personas mayores para ser atendidas con cargo al presente convenio.
4. Registrar en el sistema de información SIRBE de la SDIS, las novedades presentadas durante la ejecución del convenio.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al operador sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte de la supervisión y/o interventoría del convenio y los equipos de la

Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

**CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. ($7.899.035.025)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.714.179.771)** El Asociado aporta en especie la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.184.855.254)**

**CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| CDP (Vigencia) | No. de Proyecto | Modalidad | Descripción de Cupo | Valor CDP | Valor a afectar el CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| 9420-2021 | 7770 | 33-11-606-7770-20-004-002-<br>301 Implementar de los servicios sociales con enfoque s territorial y diferencial.. | 7770-SSAM-CI2-000007 | $20.396.617.368 | $ 1.882.112.390 |
| 14-2022 | 7770 | Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023 | NO APLICA | $61.703.866.000 | $ 3.223.163.299 |
| 9-2023 | 7770 | Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023 | NO APLICA | $40.675.168.000 | $ 1.608.904.082 |

**CLÁUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS:** La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor del convenio.

**a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS**

El mecanismo de liquidación de los montos a pagar a los asociados, se encuentra detallada en el protocolo

Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015).

**b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS**

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos fijos se componen de:

• Talento humano, descrito en el anexo técnico
• Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021"
• Bienes consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Elementos de aseo institucional, son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio el cual comprende el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Servicios Funerarios, descrito en el anexo técnico
• Transporte, descrito en el anexo técnico
• Vigilancia, descrito en el anexo técnico

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como "NECESARIOS" conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado: "AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS".



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

c. **LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

- Elementos de aseo personal, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.
- Alimentos, se relacionan en el anexo técnico.
- Absorbentes y otros elementos de cuidado, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de protección social.

**d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN**

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**e. RECURSOS NO EJECUTADOS**

El supervisor del convenio no reconoce el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos en el protocolo antes citado, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades (costos variables), así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

**f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO**

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA SÈPTIMA – PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio es de **VEINTICINCO (25) MESES**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El área técnica debe dar inicio de ejecución del contrato en plataforma Secop II.

**CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS**: GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el convenio, **El ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

• **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y Dieciocho (18) meses más.
• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

el plazo del mismo y seis (06) meses más.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: La póliza se establecerá por QUINIENTOS (500) SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

**PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARAGRAFO TERCERO**: En caso de que el ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será
acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA**: La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a SUBDIRECTOR-A PARA LA VEJEZ y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del operador vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el operador cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al operador una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al OPERADOR, así como a la Subdirección de Contratación.

**INTERVENTORÍA**

El presente convenio podrá contar con una INTERVENTORIA externa la cual será contratada por un proceso de selección objetiva, quien realizará la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, financiero y jurídico.

En caso de no poder ser adjudicada la interventoría o que por algún motivo la misma no pueda continuar con el ejercicio de sus funciones el convenio contará con un Supervisor.

**CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El Comité Técnico del convenio sesionará a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, en las instalaciones de la SDIS - Subdirección para la Vejez.

El Comité Técnico se reunirá una vez cada tres (3) meses o las veces que se requiera, previo a convocatoria por la Subdirector/a para la Vejez y/o cuando las circunstancias lo ameriten. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes

Tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el resultado del ejercicio de supervisión e interventoría mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
2. Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato
3. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el Contratista
4. Revisar y Avalar el Plan de Atención Institucional – PAI-
5. Evaluar y avalar la propuesta para la implementación de las iniciativas productivas establecidas en la línea de atención de movilizando capacidades del PAI

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de

Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN:** El (los) convenio (s) será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN**: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**: Las controversias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en todo caso cualquiera que las partes acuerden.

**CLÁUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requiere la firma por las partes del Acta de inicio y a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, la aprobación por parte de la Subdirección de Contratación de las correspondientes garantías, exigidas en la CLÁUSULA OCTAVA y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN**: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-004-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co